Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.163 - 081/17 **PARANA, miércoles 3 de mayo de 2017** **EDICION: 18 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERCICIOS

DECRETO Nº 3375 MPIYS

RATIFICANDO ACTA

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

La necesidad planteada por la Dirección de Hidráulica de rescindir de común acuerdo el contrato de obra pública con la Empresa Caballi S.A. -Antolín Fernández S.A. -U.T.E. contratista de la obra "Control de Inundaciones Cuenca Arroyo Crespo - Ciudad de Crespo - Departamento Paraná- Provincia de Entre Ríos", que fuera oportunamente adjudicada por Decreto N° 2282/10 MPIYS; y

CONSIDERANDO:

Que en referencia a lo mencionado se suscribió un Acta de Rescisión de Contrato por Mutuo Acuerdo entre la Dirección de Hidráulica y la contratista Caballi S.A. -Antolín Fernández S.A. -U.T.E. en fecha 15 de abril de 2013; y

Que en la misma se plasman las distintas cláusulas que contienen las obligaciones que deben cumplimentar tanto la citada dirección como la empresa contratista a los fines de dejar debidamente ordenada la entrega de la obra ejecutada certificaciones finales las debidas renuncias a reclamos posteriores por parte de la contratista y demás acciones técnicas y administrativas que deben asumir como previo a dar por concluida la obra; y

Que las partes acceden a rescindir de común acuerdo el contrato de obra atento a que la contratista planteó la imposibilidad de ejecutar ciertos tramos de obra debido al retraso en el pago de los certificados y su actualización en los tiempos pactados en el pliego lo que provocó una excesiva onerosidad sobreviviente a la contratista para ejecutar trabajos acorde a la curva de inversiones programada lo cual conlleva un retraso en el plazo de finalización de obra; y

Que se puntualiza que lo expuesto ha producido la paralización de la obra más allá que se acordó entre ambas partes la ejecución de los trabajos para que las obras realizadas funcionen de acuerdo a lo previsto las que han superado el 80% de avance físico; y

Que en el acta aludida se pautan las condiciones que regirán la rescisión de común acuerdo del contrato de obra suscripto el 14.9.10 el cual se declara cumplido y finalizado en su ejecución física a la fecha, sin prestación constructiva pendiente por parte de la contratista acordándose prorrogar el plazo total de la obra hasta el día de su ratificación; y

Que se deja constancia que fueron concluidos los trabajos consignados en el Anexo I del Acta de Recepción Provisoria Parcial aprobada por Resolución N° 082/13 SMOySP, por lo que se determina que no queda pendiente prestación constructiva alguna, y la firma del Acta de Rescisión de Contrato constituye a su vez la Recepción Provisoria Total de la Obra; y

Que obran en autos informes técnicos emitidos por el inspector de la obra y por el Departamento Construcciones de la Dirección de Hidráulica, considerando viable la rescisión de contrato de obra por mutuo acuerdo entre las partes; y

Que en consecuencia y para no afectar derechos de la Contratista Caballi S.A. -Antolín Fernández S.A. -U.T.E., ni del Estado Provincial, se suscribió el Acta de Rescisión de Contrato correspondiente, para que la obra que se encuentra ejecutada funcione adecuadamente acorde a los objetivos previstos; y

Que a fs. 116 y 116 vta. obra Dictamen N° 0249 de fecha 4 de agosto de 2015 emitido por la Fiscalía de Estado; y

Que han tomado intervención, la Asesoría Legal de la Dirección de Hidráulica y la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPIYS; y

Que por lo expuesto resulta procedente ratificar el Acta de Rescisión de Contrato suscripta, la cual obtendrá plena vigencia y en consecuencia surtirá todos sus efectos, una vez ratificada mediante decreto por este Poder Ejecutivo; y

Que la presente gestión encuadra en las previsiones del artículo 78° del Decreto Ley N° 6351 de Obras Públicas - ratificado por Ley N° 7495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOYSP; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase el Acta de Rescisión de Contrato celebrada el 15 de abril de 2013, entre la Dirección de Hidráulica y el ingeniero José Luis Orduna, en su carácter de representante técnico de la Empresa Caballi S.A. -Antolín Fernández S.A. - UTE., que como anexo forma parte del presente decreto, por la cual se pacta la rescisión de común acuerdo del contrato formalizado para la ejecución de la obra "Control de Inundaciones Cuenca Arroyo Crespo - Ciudad de Crespo - Departamento Paraná - Entre Ríos", en base a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en el artículo 78° del Decreto Ley Nº 6351 de Obras Públicas - ratificado por Ley N° 7495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOYSP.

Art. 3º — La Dirección de Hidráulica procederá a notificar fehaciente mente a la Empresa

Caballi S.A. -Antolín Fernández S.A. - UTE lo dispuesto por el presente texto legal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese y pase la actuación a la Dirección de Hidráulica para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 3376 MPIYS

HACIENDO LUGAR PARCIALMENTE SOLICITUD

Paraná,11 de noviembre de 2016

VISTO:

La presente actuación iniciada por la Empresa O.I.C. S.A., en su carácter de contratista de la obra "Desagües Pluviales Cuenca Calle Seguí- localidad de San Benito- localidad de Colonia Avellaneda- Departamento Paraná- Entre Ríos"; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se adjudicó a la Empresa O.I.C. S.A. por Decreto N° 3244/12 MPIYS por un monto de $ 15.849.425,14 y un plazo de ejecución de obra de 360 días corridos; y

Que la contratista solicita se proceda a liquidar y pagar los intereses moratorias devengados por el pago fuera de término de los Certificados: de Obra Ejecutada y Redeterminados Provisorios N° 1 al Nº 20 (períodos noviembre/2012 a junio/2014); y

Que de fs. 20 a fs. 59, obran copias de los Certificados aludidos, expedidos por la Dirección de Hidráulica donde se consigna la fecha de vencimiento de cada uno; y

Que a fs. 85 y 86 la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIYS informa la fecha de pago de los certificados en cuestión, de donde surge que se produjo retraso en el pago de los mismos; y

Que surge del dictamen de fs. 94 y fs. 95, de la Asesora Legal de la Dirección de Hidráulica, que resulta procedente reconocer el interés por la demora en que incurrió la Administración en el pago de los certificados mencionados precedentemente aduciendo el interés "es la obligación accesoria consistente en dar una cantidad de cosas fungibles, que es rendida por una obligación de capital, y que se mide en proporción al importe o al valor de capital, y al tiempo de indisponibilidad de dicho capital para el acreedor" (conf. Oscar D. Mariconde - El Régimen Jurídico de los Intereses - 1980, pago 41), tratando de mantener intacto en su significación económica el patrimonio de la firma en virtud del principio de la integridad del patrimonio (Arts. 14, 14 bis, 17 y 31 Constitución Nacional); y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIYS agregó de fs. 96 a fs. 112 el resultado del cálculo de Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina y a fs. 113 Anexo I de donde surgen los intereses moratorios por pago fuera de término de los certificados por un monto total de $ 2.389.467,16; y

Que a fs. 117 obra reserva preventiva del crédito pertinente con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia, a través de la contadora delegada; y

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIYS, la Asesoría Legal de la Dirección de Hidráulica y la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPIYS en lo que es de sus competencias, como asimismo el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento Infraestructura y Servicios de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 307/16 MPIYS; y

Que la presente gestión encuadra en las previsiones del artículo 57° del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351, ratificado por Ley N° 7495 y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP como así también en las disposiciones del Decreto N° 3694/91 MGJEOySP modificado por Decreto N° 7846/04 MEHyF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar parcialmente a la solicitud de liquidación y pago de intereses moratorios devengados por el pago fuera de término de los Certificados: de Obra Ejecutada y Redeterminados Provisorios Nº 1 a N° 3 (períodos noviembre, diciembre 2012 y enero 2013) y N° 7 a Nº 20 (periodos mayo diciembre 2013 y enero - junio 2014), correspondientes a la obra: "Desagües Pluviales Cuenca Calle Seguí- Localidad de San Benito-Localidad de Colonia Avellaneda - Departamento Paraná- Entre Ríos", ejecutada por la Empresa O.I.C.S.A. contratista de la misma por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIYS por valor total de pesos dos millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete con dieciséis centavos ($ 2.389.467,16), en concepto de intereses moratorios, y que como Anexo I integra el presente decreto por pago fuera de término de los Certificados: de Obra Ejecutada y Redeterminados Provisorios Nº 1 a Nº 3 (periodos noviembre, diciembre 2012 y enero 2013) y N° 7 a Nº 20 (períodos mayo - diciembre 2013 y enero - junio 2014), correspondientes a la obra: "Desagües Pluviales Cuenca Calle Seguí- localidad San Benito - localidad de Colonia Avellaneda - Departamento Paraná - Entre Ríos", ejecutada por la Empresa O.I.C.S.A.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIYS a efectivizar a la Empresa O.I.C.S.A. la suma de pesos dos millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete con dieciséis centavos ($ 2.389.467,16) acorde a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del presente texto legal debiendo la citada empresa presentar la factura debidamente conformada y previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — Encuádrase el presente trámite en las previsiones del artículo 57°del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 ratificado por Ley N° 7495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOYSP como así también en las disposiciones del Decreto Nº 3694/91 MGJEOySP modificado por Decreto N° 7846/04 MEHyF por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios.

Art. 5º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958, Carácter 1, Jurisdicción 25, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Actividad 00, Finalidad 3, Función 72, Fuente Financiamiento 14, Subfuente Financiamiento 9953, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000 del presupuesto año 2016, conforme al siguiente detalle: Proyecto - Obra - Departamento - Ubicación Geográfica

01, 32, 99, 99, $ 0,43

06, 80, 84, 08, $ 2.389.466,73

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese, y pase la actuación a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIYS, para la prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 3252 MCYC

Paraná, 25 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Spots: Campaña de Vacunación Antigripal - Ministerio de Salud - Gobierno de Entre Ríos, con emisiones en el mes de agosto del corriente año en distintos medios radiales y televisivos. por la suma total de $ 490.304,65, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10. Decreto N° 404/95 MEOSP. texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964 concordante con el artículo 142° inciso 11). apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF previa presentación de las facturas debidamente conformadas certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3286 MCYC

Paraná, 28 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Logo Gobierno de Entre Ríos, en publicación de logo en frente y dorso del suplemento "Con Tacto" que acompaña la edición de Diario Uno, publicación de logo en avisos de promoción de la edición de cada suplemento, de los días 25 de agosto, 29 de septiembre, 27 de octubre, 24 de noviembre y 29 de diciembre, todos del corriente año, con la firma Radio Medio de Comunicación SA/ Diario Uno de Paraná, por la suma total de $ 350.000,00, según Orden de Publicidad Nº 2434/16, emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a la firma citada, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N°16/12 ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 3401 M.S.

Paraná, 11 de noviembre de 2016

Reconociendo el gasto efectuado por la Secretaría Privada del Ministerio de Salud, con la firma "Selplast S.A." de Paraná, en concepto de por la confección de sello automático y

adquisición de insumos de librería, según facturas "B" Nº 0023-000001282 y Nº 0023-00001283, ambas de fecha 30.12.15, por la suma total de $ 3.663,00, obrantes a fojas 2 y 3 de autos de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectivizar el pago a la firma "Selplast S.A." de Paraná, CUIT Nº 30-69050738-9, por un importe total de $ 3.663,00, mediante Solicitud de Fondos Nº 106/16, atento a lo dispuesto por el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 3402 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la designación interina de la doctora Evangelina Griselda Roll, DNI Nº 27.482.433, como Directora Nivel I del Centro de Salud "Colonia Ayuí" de Concordia; y

CONSIDERANDO:

Que para tal fin se cuenta con el cargo vacante Director Nivel I - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria Escalafón Sanidad del mencionado establecimiento asistencial;

Que la doctora Roll revista actualmente como personal suplente;

Que es procedente realizar una modificación presupuestaria mediante Transferencia Compensatoria de Crédito, conforme planillas analíticas del gasto que, agregadas, forman parte integrante del presente decreto, encuadrando la misma en los alcances del artículo 14º de la Ley 10.403;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Personal ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el informe técnico pertinente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud ha intervenido en las presentes actuaciones;

Que el presente trámite encuadra en lo establecido en e artículo 37º de la Ley 9.892 –Carrera Profesional Asistencial Sanitaria– hasta tanto se cumplan los requisitos del concurso;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2016, en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección General de Primer Nivel de Atención, conforme planillas analíticas del gasto por la suma de pesos tres mil quinientos ($ 3.500,00) que, agregadas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Desígnase interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se convoque a concurso el cargo, a la doctora Evangelina Griselda Roll, DNI Nº 27.482.433, en el cargo vacante Director Nivel I - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Colonia Ayuí" de Concordia.

Art. 3º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1600/1602/1612/1623/1036/1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la doctora Evangelina Griselda Roll, DNI Nº 27.482.433, en concepto de lo dispuesto en el artículo 2º del presente texto legal.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 3403 M.S.

Paraná, 11 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa –vía de excepción– con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, en concepto de la atención prestada en el mes de octubre/15 al beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud, Nº 405-9063650/00, Héctor Fabián Alfonso, DNI Nº 20.391.887, derivado desde el Sector Público por ser de alta complejidad, según factura "B" Nº 0018-00000282 de fecha 18 de abril de 2016, por la suma de $ 119.553,88.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, la suma aprobada por el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 3404 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita el reconocimiento de las funciones de Jefe de División Enfermería del Hospital "Doctor Pascual Palma" de esta ciudad a favor del agente Ramón Honorio Fabián Prechz, DNI Nº 18.273.874, y el pago del adicional por responsabilidad funcional, correspondiente por el período comprendido entre el 10.3.14 y el 24.4.14; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente, revista en el Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, Supervisora, del mencionado nosocomio;

Que el agente Prechz, se desempeñó en las funciones cuyo pago se reclama, desde el 10.3.14 al 24.4.14, según Disposición Interna Nº 11/14 del Hospital "Doctor Pascual Palma" de Paraná, en reemplazo de la agente Inés Felipa Weber, DNI Nº 14.669.984, quien hizo uso de licencia anual ordinaria;

Que a fojas 7/8 el Departamento Planificación del Ministerio de Salud informa que dentro de la Estructura Orgánica del referido nosocomio se encuentra contemplada la División Enfermería, en virtud del Decreto Nº 4.777/03 SES;

Que a fojas 12 de autos la Dirección de Asuntos Jurídicos del ministerio antes citado aconseja hacer lugar a lo peticionado;

Que la Dirección General de Personal ha emitido el informe correspondiente a fojas 14 de autos;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha tomado la intervención que les compete;

Que a los efectos de atender la presente erogación, se hace necesario efectuar una modificación presupuestaria por la suma de pesos cincuenta y uno ($ 51,00), habiendo el Departamento Presupuesto del referido Ministerio confeccionado la planilla analítica del gasto pertinente con la transferencia compensatoria de créditos que permite dicha incorporación;

Que a fojas 36 de la Dirección General de Presupuesto del MEHF ha tomado intervención informando que resulta técnicamente viable la modificación propuesta y la encuadra en el artículo 14º de la Ley 10.403;

Que el delegado contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión encuadra en la Ley de Enfermería 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016 en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras - Direcciones de Hospitales de Menor Nivel y Ministerio de Salud, por la suma total de pesos cincuenta y uno ($ 51,00), conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto, que, agregadas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reconócense las funciones de Jefe División Enfermería del Hospital "Doctor Pascual Palma" de Paraná, desempeñadas por el agente Ramón Honorio Fabián Prechz, legajo Nº 118.878, categoría 19, Tramo "A" - Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del mencionado nosocomio y el pago del adicional por responsabilidad funcional correspondiente, por el período comprendido entre el 10.3.14 y el 24.4.14, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º — Impútase el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1037/1716/1007/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a abonar la suma correspondiente en concepto de adicional por responsabilidad funcional al agente Ramón Honorio Fabián Prechz, conforme a lo dispuesto por el artículo 3º del presente texto normativo.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 3405 M.S.

Paraná, 11 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa –vía de excepción– de los servicios prestados por la firma Instituto de Nefrología de Entre Ríos - INER Siglo XXI S.A. de Paraná, en concepto de 14 sesiones de plasmaféresis, 14 filtros y un catéter doble, para la atención de la señora Valeria Togersen, DNI Nº 31.700.431, en el mes de diciembre/15, derivada del Sector Público, por la suma de $ 100.000,00, según factura "B" Nº 0003-00000180, del 29.2.16, obrante a fojas 28 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5.140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b - y Decreto Nº 3.368/15 MEHF y Resolución Nº 697/15 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone a favor de la firma Instituto de Nefrología de Entre Ríos - INER Siglo XXI S.A. de Paraná, la suma de $ 100.000,00, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, según Resolución Nº 124/14 MEHF, en concepto de lo dispuesto por la presente resolución.

— — —

DECRETO Nº 3440 M.S.

Paraná, 11 de noviembre de 2016

Reconociendo los servicios prestados por el señor Waldo Juan Hernán Suárez, DNI Nº 25.405.660, quien desempeñó funciones de instrumentador quirúrgico en el ámbito del Hospital "Santa Rosa" de Lucas González, Departamento Nogoyá, desde fecha 1.7.14 hasta 2.10.14.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el pago al señor Waldo Juan Hernán Suárez la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto por el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 3441 M.S.

ADSCRIBIENDO A AGENTE

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la adscripción de la agente María Ileana Virgilio, DNI Nº 25.032.930, legajo Nº 141.620, a la Coordinación de Educación Domiciliaria y Hospitalaria, dependiente del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente revista en el cargo categoría 6 - Carrera Administrativa, Escalafón General de la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud;

Que los mencionados organismos han dado su conformidad a lo interesado en autos;

Que el Consejo General de Educación informa que la agente Virgilio ha continuado con la prestación de servicios en esa dependencia desde el 26 de febrero de 2013, autorizado por Decreto Nº 305/13 M.S.;

Que el Decreto Nº 36/16 GOB dispone el cese de plano derecho de las adscripciones vigentes al 15 de enero de 2016;

Que en virtud a lo expuesto es procedente adscribir a la agente María Ileana Virgilio a la Coordinación de Educación Domiciliaria y Hospitalaria, dependiente del Consejo General de Educación, a partir del 16 de enero de 2016 y por el término de doce (12) meses;

Que la Dirección General de Personal ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha intervenido al respecto;

Que la presente gestión se encuadra en las disposiciones del artículo 39º de la Ley Nº 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, en la Ley Nº 10.271, artículo 6º, inciso 2 y en el Decreto Nº 36/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase a la agente Marina Ileana Virgilio, DNI Nº 25.032.930, legajo Nº 141.620, a la Coordinación de Educación Domiciliaria y Hospitalaria dependiente del Consejo General de Educación, a partir del 16 de enero de 2016 y por el término de doce (12) meses, en virtud de los considerandos expuestos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 3442 M.S.

Paraná, 11 de noviembre de 2016

Reconociendo las funciones desempeñadas como Jefe de División Lavadero y Costurero del Hospital “San Martín” de Paraná, a favor del agente Carlos Fabián D’Agostino, DNI Nº 18.587.898, categoría 5 -Personal de Servicios Generales, Escalafón General, en el período comprendido entre el 2.11.13 hasta el 31.12.13 inclusive, a los efectos de ser agregado en el legajo personal como antecedente.

Rechazando la pretensión del pago del adicional por responsabilidad funcional al agente Carlos Fabián D’Agostino, DNI Nº 18.587.898, categoría 5 - Personal de Servicios Generales, Escalafón General del Hospital “San Martín” de Paraná por desempeñarse como Jefe de División Lavadero y Costurero, en el período comprendido entre el 2.11.13 hasta el 31.12.13 inclusive, en reemplazo de su titular la agente Dolores Rosa Torres de Cali, quién hizo uso de licencia anual ordinaria.

Reconociendo las funciones desempeñadas como Jefe de División Lavadero y Costurero del Hospital “San Martín” de Paraná, a favor del agente Carlos Fabián D’Agostino, DNI Nº 18.587.898, categoría 5 -Personal de Servicios Generales, Escalafón General, a partir del 1.1.14 hasta la fecha del presente.

Asignando en forma transitoria las funciones como Jefe de División Lavadero y Costurero del Hospital “San Martín” de Paraná, al agente Carlos Fabián D’ Agostino, DNI Nº 18.587.898, categoría 5 - Personal de Servicios Generales, Escalafón General, a partir de la fecha del presente decreto y mientras se desempeñe en las mismas.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional al agente Carlos Fabián D’Agostino, conforme a lo dispuesto en los artículos 3º y 4º del presente texto normativo.

— — —

DECRETO Nº 3443 M.S.

Paraná, 11 de noviembre de 2016

Reconociendo la realización y el pago de 30 horas cátedra mensuales de la doctora Silvana Seldes, DNI Nº 14.307.164, como colaborador docente, en la Residencia de Pediatría en el Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, en el período comprendido del 1.9.13 al 31.12.13.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor de la doctora Silvana Seldes, DNI Nº 14.307.164, conforme a lo dispuesto en el presente texto normativo.

— — —

DECRETO Nº 3444 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Miriam Haydee Cabrera, DNI Nº 23.129.688, al Tramo “A” de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en el Tramo “B”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital “9 de Julio” de La Paz;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación al Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Cabrera el título de Enfermera Profesional;

Que para tal fin corresponde realizar la modificación de cargos, conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la delegada contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud, ha intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia;

Que la Dirección General de Personal ha emitido el informe técnico pertinente, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la modificación de créditos y cargos de la planta de personal permanente se encuadran en los términos de los artículos 14º y 15º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital 9 de Julio mediante transferencia compensatoria de cargos y de créditos por un monto de pesos dieciséis mil ($ 16.000,00), conforme se discrimina en las planillas Anexo III y analíticas del gasto, que como anexo forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partir del 14.8.14 a la agente Miriam Haydee Cabrera, DNI Nº 23.129.688, quien revista en el Tramo “B”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, al Tramo ”A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital “9 de Julio” de La Paz, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 15 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 70 - Ubicación Geográfica 03.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Miriam Haydee Cabrera, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 3445 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Norma Beatriz Basso, DNI Nº 16.783.032, por desempeñarse como Jefe de División Personal del Hospital “Doctor Fermín Salaberry” de Victoria; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Basso, revista en un cargo de categoría 5, Carrera Administrativa, Supervisión, Escalafón General, del mencionado nosocomio;

Que mediante Disposición Interna Nº 31/15 del Hospital “Doctor Fermín Salaberry” de Victoria se reconocen las funciones de Jefa de División Personal en el período que va desde el 15.12.14 al 31.12.14 y desde el 2.1.15 al 10.2.15 a la señora Norma Beatriz Basso, en reemplazo de su titular Sonia Beatriz Lamberti;

Que el Departamento Planificación informa que por Decreto Nº 4.777/03 SES fue aprobada la Estructura Orgánica vigente del mencionado nosocomio, la cual contempla las funciones de Jefe de División Personal, dependiente del Administrador;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud dictamina que corresponde enmarcar la presente gestión en lo dispuesto por los artículos 3º, 4º y 13º del Decreto Nº 5.384/03 GOB, y de acuerdo al criterio sentado por la Fiscalía de Estado de la Provincia en su Dictamen Nº 50/13, debiendo reconocerse las funciones desempeñadas por la agente Basso y el pago del adicional por responsabilidad funcional durante el período de reemplazo;

Que la Dirección General de Personal ha emitido el informe pertinente de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG, obrante a fojas 15 de autos;

Que a fin de atender la presente erogación, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, ha realizado la reserva de fondos e imputación correspondiente;

Que el delegado contable de la Contaduría General de la Provincia, en el Ministerio de Salud ha tomado la intervención al respecto;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por los artículos 3º, 4º y 13º del Decreto Nº 5.384/03 GOB y el Decreto Nº 2.426/04 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense las funciones de Jefe de División Personal del Hospital "Doctor Fermín Salaberry" de Victoria, desempeñadas por la agente Norma Beatriz Basso, DNI Nº 16.783.032, categoría 5, Carrera Administrativa, Supervisión, Escalafón General, del mencionado nosocomio y el correspondiente pago del adicional por responsabilidad funcional desde el 15.12.14 al 10.2.15, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto 2016: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 23-Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11- Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1100/1111/1181/1001/1031/1051/1075 - Departamento 95 - Ubicación Geográfica 01.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a la agente Norma Beatriz Basso, DNI Nº 16.783.032 en virtud de lo expuesto en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 3471 M.S.

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la designación interina de la bioquímica Susana María de los Ángeles Del Río, DNI Nº 23.203.930, como profesional asistente en la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que para tal fin se cuenta con un cargo vacante Profesional Interno de Guardia - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Nivel Central de mencionado ministerio, el cual corresponde transferir a la Dirección de Epidemiología, a fin de atender la designación interesada;

Que la bioquímica Del Río revista como personal suplente en la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud;

Que atento a lo antes expuesto, corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente del presupuesto general de la Administración Provincial –ejercicio 2016–, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección de Epidemiología, de acuerdo a las planillas Anexo III que, agregadas, forman parte integrante del presente decreto, habiendo tomado intervención la Dirección General de Presupuesto, encuadrando la misma en el artículo 15º de la Ley 10.403;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Personal ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud ha intervenido en las presentes actuaciones;

Que el presente trámite encuadra en lo establecido en el artículo 37º de la Ley 9.892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta de cargos de personal permanente del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016, de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección de Epidemiología, conforme a las planillas Anexo III, las que, agregadas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Desígnase interinamente y hasta tanto se adjudiquen los cargos por concurso, a la bioquímica Susana María de los Ángeles Del Río, DNI Nº 23.203.930, como profesional asistente en el cargo vacante Profesional Interno de Guardia - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad de la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud, encuadrando la misma en los alcances del artículo 37º de la Ley 9.892.

Art. 3º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 26 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1602/1612/1036/1 057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la bioquímica Susana María de los Ángeles del Río, DNI Nº 23.203.930, en concepto de lo dispuesto en el artículo 2º del presente texto legal.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 3472 M.S.

ADSCRIPCIÓN

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la adscripción de la licenciada Nélida Florentina Velano, DNI Nº 22.165.409, legajo Nº 145.809, a la Dirección de Integración Comunitaria, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente, quien ha prestado conformidad revista en el cargo categoría 3, Carrera Profesional, Tramo "C", Escalafón General del Centro Regional de referencia "Doctor Arturo Oñativia" de Paraná;

Que los mencionados organismos han dado su aprobación a lo interesado;

Que el Ministerio de Desarrollo Social informa en autos que la licenciada Velano ha continuado con la prestación de servicios en esa dependencia, autorizado por Resolución Nº 1.116/05 MSAS;

Que el Decreto 36/16 GOB ha dispuesto el cese de pleno derecho de las adscripciones vigentes al 15 de enero de 2016;

Que la Dirección General de Personal y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud han tomado la intervención de competencia;

Que en virtud a lo expuesto es procedente adscribir a la licenciada Nélida Florentina Velano, DNI Nº 22.165.409, legajo Nº 145.809, a la Dirección de Integración Comunitaria, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 16 de enero de 2016 y por el término de doce (12) meses;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 39º de la Ley Nº 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, en la Ley Nº 10.271, artículo 6º, inciso 2 y su modificatoria Ley Nº 10.334 y en el Decreto Nº 36/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase a la licenciada Nélida Florentina Velano, DNI Nº 22.165.409, legajo Nº 145.809, a la Dirección de Integración Comunitaria, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 16 de enero de 2016 y por el término de doce (12) meses, en virtud de los considerandos expuestos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 3473 M.S.

Paraná, 11 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa –vía de excepción– con el Sanatorio "La Entrerriana" S.A. de Paraná, por la suma de $ 91.265,57, según factura "B" Nº 0014-00000206, del 9 de mayo de 2016, obrante en autos, en concepto de prestaciones realizadas al paciente Claudio Norberto Villanueva, DNI Nº 17.895.967, beneficiario UGP –Incluir Salud– Nº 405-8035455/00, derivado desde el Sector Público, por ser de alta complejidad.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que proceda al pago de la suma de $ 91.265,57, al Sanatorio "La Entrerriana" S.A. de Paraná, en concepto de lo dispuesto por el presente decreto, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 3497 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Marcelo Fabián Pablo Hoet, legajo Nº 65.398, solicita reconocimiento y pago de los intereses por pago fuera de término adeudados en concepto de haberes caídos; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Hoet revista en un cargo categoría 4, Carrera Administrativa, Escalafón General, del Hospital "Santa Rosa" de la ciudad de Villaguay;

Que mediante Decreto Nº 5840 MSAS del 13.9.05, artículo 3º, el agente Hoet, resulta sobreseído en la causa que comienza con el Decreto Nº 2.240/03 SES mediante el cual se dispuso la instrucción de un sumario administrativo por encontrarse su conducta presuntamente incursa en lo dispuesto por el artículo 40º, inciso e) del Decreto Nº 5.703/93 MGJE;

Que, posteriormente, mediante Decreto Nº 6.883 MSAS, artículo 2º, del 19.11.07, se reconoce y autoriza el pago de los haberes caídos al agente Hoet, por el período 1.8.03 al 3.10.05;

Que para el presente reclamo resulta de aplicación del Decreto Nº 3.694/91 MGJESP y Decreto Nº 7.846/04 MEHF, que establece como interés moratorio para el resarcimiento por pago fuera de término de las obligaciones del Estado Provincial, la tasa de interés activa fijada por el Banco de la Nación Argentina, tornándose legalmente viable lo peticionado en autos;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la delegada contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud ha tomado la intervención de su competencia;

Que a los efectos de atender la presente erogación, es procedente realizar una modificación presupuestaria, por la suma de pesos cinco mil quinientos ($ 5.500);

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto, informando que la modi-

ficación de crédito propuesta en las planillas analíticas del gasto, que obran agregadas en autos, resulta técnicamente viable y encuadra en el artículo 14º de la Ley Nº 10.403, mientras que el reconocimiento de intereses en los Decretos Nos. 3.694/91 MGJOSP y 7.846/04 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016 en la Jurisdicción 45- Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora Hospital "Santa Rosa" de Villaguay y Ministerio de Salud, por la suma total de pesos cinco mil quinientos ($ 5.500,00), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reconócense los intereses adeudados sobre la liquidación de los haberes caídos al agente Marcelo Fabián Pablo Hoet, legajo Nº 65.398, por el período 1.8.03 al 3.10.05, resultando un monto total por dicho concepto de pesos cinco mil cuatrocientos dieciocho con ocho centavos ($ 5.418,08), en mérito de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 -Subprograma 00 - Proyecto 00 -Actividad 10 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 6 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 97 - Ubicación Geográfica 03.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a abonar a favor del agente Marcelo Fabián Pablo Hoet, Legajo Nº 65.398, la suma de pesos cinco mil cuatrocientos dieciocho con ocho centavos ($ 5.418,08), en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 2643 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción- con la Prestadora Nancy V. Rodríguez – Prof. En sordos e Hcos. Educación Integral de Gualeguay, en concepto de integración escolar efectuadas a la beneficiaria del Programa UGP – Incluir Salud Nº 405-8492976/00, Laura Daiana Saucedo, DNI Nº 41.907.341, en el mes de abril/15, según Factura "C" Nº 0001-00000013 de fecha 10.05.15 por la suma de $ 2.652,00, obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso C - apartado B) - punto 3º concordante con los artículos 133º y 142º inciso 4º - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – con valores actualizados según Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la Prestadora Nancy V. Rodríguez – Prof. en Sordos e Hcos. Educación Integral de Gualeguay, por la suma total de $ 2.652,00, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2644 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la prestadora Johana Lorena Bustamante de Paraná, en concepto de módulo completo de maestra de apoyo a la beneficiaria del Programa UGP - Incluir Salud Nº 405-8290649/00, Priscila María Luz Palomo DNI Nº 47.844.132, en el mes de abril/15, según Recibo "C" Nº 0001-00000051 por un importe de $ 5.083,00, de fecha 08.05.15 obrante a fs 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso C – apartado B) – punto 3º concordante con los artículos 133º y 142º inciso 4º - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – con valores actualizados según Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a favor con la Prestadora Johana Lorena Bustamante de Paraná, por la suma total de $ 5.083,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2645 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la Prestadora Johana Lorena Bustamante de Paraná, en concepto de Modulo completo de maestra de apoyo a la beneficiaria del Programa UGP – Incluir Salud Nº 405-8290649/00, Priscila María Luz Palomo DNI Nº 47.844.132, en el mes de mayo/15, según Recibo "C" Nº 0001-00000053 por un importe de $ 5.083,00, de fecha 01.06.15 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso C – apartado B) – punto 3º concordante con los artículos 133º y 142º inciso 4º - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – con valores actualizados según Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS. (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a favor con la Prestadora Johana Lorena Bustamante de Paraná, por la suma total de $ 5.083,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2646 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la Prestadora Evangelina Rodríguez – Profesora de Sordos Educación Integral de Gral. Galarza, en concepto de Modulo de Apoyo a la Integración Escolar efectuadas a la beneficiaria del Programa UGP – Incluir Salud Nº 405-8233683/00, Guillermo Daniel Ramírez, DNI Nº 44.211.199, en el mes de octubre/14, según Factura "C" Nº 0003-00000006 de fecha 06.11.14 por la suma de $ 4.685,58, obrante a fs. 8 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso C – apartado B) – punto 3º concordante con los artículos 133º y 142º inciso 4º - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – con valores actualizados según Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la Prestadora Evangelina Rodríguez - Profesora de Sordos Educación Integral de Gral. Galarza, por la suma total de $ 4.685,58, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2647 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la prestadora Evangelina Rodríguez – Profesora de Sordos Educación Integral de Gral. Galarza, en concepto de módulo de apoyo a la integración escolar efectuadas a la beneficiaria del Programa UGP – Incluir Salud Nº 405-8233683/00, Guillermo Daniel Ramírez, DNI Nº 44.211.199, en el mes de marzo/15, según Factura "C" Nº 0003-00000034 de fecha 05.04.15 por la suma de $ 5.083,00, obrante a fs. 10 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C – apartado B) – punto 3º concordante con los artículos 133º y 142º inciso 4º - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – con valores actualizados según Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la Prestadora Evangelina Rodríguez - Profesora de Sordos Educación Integral de Gral. Galarza, por la suma total de $ 5.083,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2648 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la Sra. Plazaola María Esperanza – de Larroque, en concepto de la atención prestada como Fonoaudióloga de la Paciente Maitena Emelina Muñoz – beneficiaria UGP – Incluir Salud Nº 405-8629350/00, DNI Nº 48.138.907, realizada en el mes de abril/15, por la suma de $ 2.652,00, según Factura "C" Nº 0002-00000128 de fecha 02.05.15.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C – apartado b) – punto 3 -concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4 – puntos a y b y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Plazaola María Esperanza- de Larroque, por la suma total de $ 2.652,00, de la Factura "C" Nº 0002-00000128 de fecha 02.05.15, obrante a fs. 02 de autos, con cargo a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos atento a lo reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2649 MS

Paraná, 7 de agosto de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con la Sra. Johana Lorena Bustamante de Paraná en concepto de la atención prestada como módulo maestro de apoyo, a la beneficiaria del Programa – Priscila María Luz Palomo – UGP –Incluir Salud Nº 405-8290649/00, DNI Nº 47.844.132, realizada en el mes de marzo/15, según Recibo "C" Nº 0001-00000001 de fecha 06.04.15, obrante a fs. 04 de autos, por la suma de $ 5.083,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso c) – apartado b) – punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º - inciso 4 – puntos a y b – Decreto Modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Johana Lorena Bustamante de Paraná del Recibo C Nº 0001-00000001 de fecha 06.04.15, obrante a fs. 04 de autos, por la suma de $ 5.083,00, atento a lo reconocido anteriormente.

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 102 ATER

IMPORTES DE MULTAS

Paraná, 2 de mayo de 2017

VISTO:

Los Artículos 26º; 45º; 46° y 47º del Código Fiscal (t.o. 2014) y la Resolución Nº 18/12 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 26º del Código Fiscal (t.o. 2014) establece, de un modo enunciativo, los deberes formales que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir; y

Que el incumplimiento de tales deberes se encuentra definido en el Artículo 45º y sancionado en el Artículo 46º del citado Código, el que establece una multa de pesos veinte ($ 20) a pesos cuarenta mil ($ 40.000) en caso de incumplimiento; y

Que estas sanciones no tienen en sí mismas un fin recaudatorio, sino que su propósito inmediato es corregir la conducta de aquellos que incumplen con sus obligaciones elementales hacia el Fisco; y

Que el Artículo 47° del Código Fiscal (t.o. 2014) faculta al Organismo a establecer los importes de dichas multas, de acuerdo al tipo de obligación incumplida; y

Que actualmente se encuentra vigente la Resolución Nº 18/12 ATER, que tiene por objeto graduar las multas citada en los considerandos anteriores, según se trate de “Personas Físicas” o del “Resto de Contribuyentes” en relación a los diferentes tributos administrados por este Organismo; y

Que a los fines de asegurar un adecuado nivel de cumplimiento y atento a que los valores vigentes del régimen sancionatorio en materia de incumplimiento a los deberes formales, no se actualizan desde el año 2012, resulta necesario adecuar los mismos en relación con los siguientes tributos: Impuesto sobre los Ingresos Brutos; Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales; Ley 4035 – Fondo de Integración de Asistencia Social; Derecho de Extracción de Minerales; Impuesto Inmobiliario; Impuesto a los Automotores; Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios; y

Que tomado intervención el Departamento Legislación informa que no existen objeciones legales que formular, opinión compartida por la Dirección de Asuntos Jurídicos; y

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 47º del Código Fiscal (t.o. 2014) y Ley 10091; y

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Los importes de las multas previstas en el Artículo 45º del Código Fiscal (t.o. 2014), por incumplimiento de deberes formales establecidos en el Artículo 26º de ese cuerpo legal, serán los que a continuación se indican:

I) Impuesto sobre los Ingresos Brutos

A) Inscripción como contribuyente (Inciso 1- Artículo 26º C.F.)

Cuando la inscripción no se realice dentro de los veinte (20) días corridos desde el inicio de la/s actividad/es; y:

A.1) Cuando la inscripción fuera espontánea:

a) Dentro de los veintiún (21) y hasta los sesenta (60) días corridos posteriores al inicio de la actividad:

Personas Físicas: $ 400

Resto de Contribuyentes: $ 800

b) Posteriores a los sesenta (60) días corridos al inicio de la/s actividad/es:

Personas Físicas: $ 800

Resto de Contribuyentes: $ 1.600

A.2) Cuando la inscripción fuera a requerimiento del Organismo:

Personas Físicas: $ 1.600

Resto de Contribuyentes: $ 3.200

B) Presentación de Declaraciones Juradas (Inciso 2 – Artículo 26º C.F.)

Por la presentación de Declaraciones Juradas fuera de los plazos establecidos:

B.1) Cuando la presentación fuera espontánea:

Personas Físicas: $ 200

Resto de Contribuyentes: $ 400

B.2) Cuando la presentación fuera a requerimiento del Organismo:

Personas Físicas: $ 400

Resto de Contribuyentes: $ 800

C) Conservación de Documentación. (Inciso 3- Artículo 26º C.F.)

Por la falta de documentación respaldatoria de la base imponible, deducciones o créditos fiscales utilizados:

Personas Físicas: $ 400

Resto de Contribuyentes: $ 800

D) Emisión de Facturas o Documentos Equivalentes. (Inciso 4 – Artículo 26º C.F.)

Por la no emisión de facturas o documentos equivalentes, por operaciones que se realicen, de acuerdo a lo normado en la Resolución General Nº 1415/03 A.F.I.P. - D.G.I. y/o modificatorias y Resolución Nº 154/98 DGR, sus modificatorias y ampliatorias:

Personas Físicas: $ 2.000

Resto de Contribuyentes: $ 4.000

E) Registración de las operaciones en los libros habilitados a tal efecto (Inciso 5- Artículo 26º C.F.)

Por falta de cumplimiento:

Personas Físicas: $ 2.000

Resto de Contribuyentes: $ 4.000

F) Exhibición de documentación. (Inciso 6- Artículo 26º C.F.)

Por falta de presentación de documentación:

Personas Físicas: $ 800

Resto de Contribuyentes: $ 1.600

G) Evacuación de Informes. (Inciso 7- Artículo 26º C.F.)

Por cada falta de contestación:

Personas Físicas: $ 400

Resto de Contribuyentes: $ 800

H) Por atraso en la comunicación de una nueva actividad, modificación de la desarrollada o cese de actividad. (Incisos 8 y 9- Artículo 26º C.F.)

H.1) Cuando la comunicación fuera espontánea:

Personas Físicas: $ 400

Resto de Contribuyentes: $ 800

H.2) Cuando la comunicación fuera a requerimiento del Organismo:

Personas Físicas: $ 800

Resto de Contribuyentes: $ 1.600

I) Cancelación de la Inscripción como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Incisos 8 y 9- Artículo 26º C.F.)

Por la falta de comunicación de la baja total como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos dentro de los veinte (20) días corridos de ocurrido el hecho:

a) Dentro de los veintiún (21) y hasta los sesenta (60) días corridos posteriores a la baja total:

Personas Físicas: $ 400

Resto de Contribuyentes: $ 800

b) Posteriores a los sesenta (60) días corridos de ocurrido el hecho:

Personas Físicas: $ 800

Resto de Contribuyentes: $ 1.600

J) Facilitar tareas de Fiscalización. (Inciso 10- Artículo 26º C.F.)

Cuando se violare dicho deber respecto de los funcionarios del Organismo y/o de los agentes a quienes se les haya delegado dichas tareas:

Personas Físicas: $ 1.600

Resto de Contribuyentes: $ 3.200

K) Denuncia de cambio de domicilio (Inciso 11- Artículo 26º C.F.)

Cuando la denuncia no se realice dentro de los veinte (20) días corridos de ocurrido el cambio:

K.1) Cuando la denuncia fuera espontánea:

a) Dentro de los veintiún (21) y sesenta (60) días corridos posteriores de ocurrido el cambio de domicilio:

Personas Físicas: $ 400

Resto de Contribuyentes: $ 800

b) Posteriores a los sesenta (60) días corridos de ocurrido el cambio de domicilio:

Personas Físicas: $ 800

Resto de Contribuyentes: $ 1.600

K.2) Cuando la comunicación fuera a requerimiento del Organismo:

Personas Físicas: $ 1.600

Resto de Contribuyentes: $ 3.200

L) Concurrencia ante el Organismo y exhibición de comprobantes de pago (Inciso 12- Artículo 26º C.F.)

Cuando ante un requerimiento debidamente notificado, un contribuyente sujeto a una obligación tributaria o a un deber formal o de colaboración con el Organismo, no compareciera, o si lo hiciera, no presentara los comprobantes de pago requeridos:

Personas Físicas: $ 400

Resto de Contribuyentes: $ 800

M) Comunicación de presentación en concurso preventivo o declaración de quiebra (Inciso 13- Artículo 26º C.F.)

Por falta de comunicación dentro del plazo establecido por la legislación respectiva:

Personas Físicas: $ 1.600

Resto de Contribuyentes: $ 3.200

N) Exhibición de los certificados o constancias que acrediten su condición de inscriptos (Inciso 15 - Artículo 26º C.F.)

Por falta de exhibición:

Personas Físicas: $ 400

Resto de Contribuyentes: $ 800

II) Agentes de retención, percepcion o informacion

A) Presentación de Declaraciones Juradas (Inciso 2 – Artículo 26º C.F.)

Por la presentación de Declaraciones Juradas fuera de los plazos establecidos:

A.1) Cuando la presentación fuera espontánea:

Personas Físicas: $ 1.200

Resto de Contribuyentes: $ 2.400

A.2) Cuando la presentación fuera a requerimiento del Organismo:

Personas Físicas: $ 2.400

Resto de Contribuyentes: $ 4.800

B) Conservación de Documentación. (Inciso 3- Artículo 26º C.F.)

Por la falta de documentación respaldatoria de la base imponible, deducciones o créditos fiscales utilizados:

Personas Físicas: $ 800

Resto de Contribuyentes: $ 1.600

C) Exhibición de documentación. (Inciso 6- Artículo 26º C.F.)

Por falta de presentación de documentación:

Personas Físicas: $ 1.600

Resto de Contribuyentes: $ 3.200

D) Evacuación de Informes. (Inciso 7- Artículo 26º C.F.)

Por cada falta de contestación:

Personas Físicas: $ 1.600

Resto de Contribuyentes: $ 3.200

Otras disposiciones legales

Agentes de Retención o Percepción – DDJJ Informativa

Por la presentación de Declaración Jurada Informativa, efectuada fuera de los plazos generales establecidos:

a) Cuando la presentación fuera espontánea:

Personas Físicas: $ 1.200

Resto de Contribuyentes: $ 2.400

b) Cuando la presentación fuera a requerimiento del Organismo:

Personas Físicas: $ 2.400

Resto de Contribuyentes: $ 4.800

III- Impuesto al Ejercicio de profesiones liberales

Las sanciones previstas en la presente Resolución para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, serán aplicables al Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales en lo que resulte pertinente.

IV- Fondo de Integración de Asistencia Social - Ley 4035

Las sanciones previstas en la presente Resolución para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, serán aplicables a la Ley 4035 – Fondo de Integración y Asistencia Social, en lo que resulte pertinente.

V- Extraccion de Minerales – Ley 5005

Las sanciones previstas en la presente Resolución para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, serán aplicables a Extracción de Minerales y Ley 5005 en lo que resulte pertinente.

VI- Impuesto Inmobiliario

Contribuyentes y responsables

A) Comunicar dentro de los veinte (20) días corridos de ocurrido cualquier hecho o acto que dé nacimiento a una nueva situación tributaria, modifique o extinga la existente (Inciso 8- Artículo 26º C.F.)

Por falta de comunicación en el plazo establecido:

Personas Físicas: $ 400

Resto de Contribuyentes: $ 800

B) Facilitar tareas de fiscalización (Inciso 10- Artículo 26º C.F.)

Cuando se violare dicho deber respecto de los funcionarios del Organismo y/o de los agentes a quienes se les haya delegado tales tareas:

Personas Físicas: $ 1.600

Resto de Contribuyentes: $ 3.200

C) Denuncia de cambio de domicilio fiscal. (Inciso 11- Artículo 26º C.F.)

Cuando la denuncia no se realice dentro de los veinte (20) días corridos de ocurrido el cambio:

a) Cuando la denuncia fuera espontánea:

Dentro de los veintiún (21) a sesenta (60) días corridos posteriores de ocurrido el cambio de domicilio:

Personas Físicas: $ 400

Resto de Contribuyentes: $ 800

Posteriores a los sesenta (60) días corridos de ocurrido el cambio de domicilio:

Personas Físicas: $ 800

Resto de Contribuyentes: $ 1.600

b) Cuando la comunicación fuera a requerimiento del Organismo:

Personas Físicas: $ 1.600

Resto de Contribuyentes: $ 3.200

VII- Impuesto a los Automotores

Contribuyentes y responsables

A) Comunicar dentro de los veinte (20) días de ocurrido cualquier hecho o acto que dé nacimiento a una nueva situación tributaria, modifique o extinga la existente (Inciso 8 - Artículo 26º C.F.)

Por falta de comunicación en el plazo establecido:

a) Motovehículos menores a 1.000 cc.:

Personas Físicas: $ 200

Resto de Contribuyentes: $ 400

b) Resto de vehículos:

Personas Físicas: $ 400

Resto de Contribuyentes: $ 800

B) Facilitar tareas de fiscalización (Inciso 10- Artículo 26º C.F.)

Cuando se violare dicho deber en relación con los funcionarios del Organismo y delegatarios de tales tareas:

Personas Físicas: $ 1.600

Resto de Contribuyentes: $ 3.200

C) Denuncia de cambio de domicilio. (Inciso 11- Artículo 26º C.F.)

Cuando la denuncia no se realice dentro de los veinte (20) días corridos de ocurrido el cambio.

a) Cuando la denuncia fuera espontánea:

Dentro de los veintiún (21) a sesenta (60) días corridos posteriores de ocurrido el cambio de domicilio:

Personas Físicas: $ 400

Resto de Contribuyentes: $ 800

Posteriores a los sesenta (60) días corridos de ocurrido el cambio de domicilio:

Personas Físicas: $ 800

Resto de Contribuyentes: $ 1.600

b) Cuando la comunicación fuera a requerimiento del Organismo:

Personas Físicas: $ 1.600

Resto de Contribuyentes: $ 3.200

D) Falta de Presentación de la Declaración Jurada Bienal de Valuación de Embarcaciones Deportivas y de Recreación, prevista en la Resolución Nº 481/15 ATER.

D.1) Cuando la presentación fuera espontánea:

Personas Físicas: $ 200

Resto de Contribuyentes: $ 400

D.2) Cuando la presentación fuera a requerimiento del Organismo:

Personas Físicas: $ 400

Resto de Contribuyentes: $ 800

VIII- Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios

Agentes de Retención, Percepción y/o Información del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios

A) Inscripción (Inciso 1- Artículo 26° C.F.)

Cuando la inscripción como Agente de Retención, Percepción y/o Información no se realice dentro de los veinte (20) días corridos de estar obligados para hacerlo.

A.1) Cuando la inscripción fuera espontánea:

a) Dentro de los veintiún (21) días y hasta los sesenta (60) días corridos:

Personas Físicas: $ 400

Resto de Contribuyentes: $ 800

b) Posteriores a los sesenta (60) días corridos:

Personas Físicas: $ 800

Resto de Contribuyentes: $ 1.600

A.2) Cuando la inscripción fuera a requerimiento del Organismo:

Personas Físicas: $ 1.600

Resto de Contribuyentes: $ 3.200

B) Presentación de Declaración Jurada (Inciso 2- Artículo 26º C.F.)

Por la presentación de Declaración Jurada fuera de los plazos generales que establezca el Organismo:

a) Cuando la presentación fuera espontánea:

Personas Físicas: $ 400

Resto de Contribuyentes: $ 800

b) Cuando la presentación fuera a requerimiento del Organismo:

Personas Físicas: $ 800

Resto de Contribuyentes: $ 1.600

C) Exhibición de documentación (Inciso 6- Artículo 26º C.F.)

Cuando no se presentare y/o exhibiere la documentación:

Personas Físicas: $ 800

Resto de Contribuyentes: $ 1.600

D) Evacuación de Informes. (Inciso 7- Artículo 26º C.F.)

Por cada incumplimiento a los requerimientos complementarios, aclaratorios o de otra índole que se formule:

Personas Físicas: $ 400

Resto de Contribuyentes: $ 800

E) Cancelación de la Inscripción como Agente de Retención o Percepción (Inciso 8º- Artículo 26º C.F.)

Por la falta de comunicación de la baja como Agente de Retención o Percepción en el término de veinte (20) días corridos de ocurrido el hecho:

Personas Físicas: $ 400

Resto de Contribuyentes: $ 800

Escribanos

• Por cada falta de presentación en término de los Cuadernos de Protocolo en que los profesionales obligados asientan las escrituras públicas: $ 800

IX- Agentes de control cualquiera fuere el tributo

Por cada incumplimiento de los deberes formales establecidos en legal forma:

Personas Físicas: $ 800

Resto de Contribuyentes: $ 1.600

Art. 2º.- A los fines de la presente Resolución se entenderá por “Resto de Contribuyentes” a las Sociedades regularmente constituidas, irregulares, de hecho, asociaciones, sociedades civiles, fideicomisos, corporaciones y todo otro ente que no sea persona física.

Art. 3º.- Dispónese la aplicación de las sanciones dispuestas en el Artículo 1º de la presente, según el caso, para aquellos supuestos en los que el contribuyente cumplimente un deber formal requerido. Los sucesivos requerimientos que tuviesen por objeto el mismo deber formal, harán pasible al obligado de la aplicación de la sanción dispuesta en el Artículo 1º, a la que se le adicionará un importe igual por cada nuevo requerimiento.

Art. 4º.- Los incumplimientos a los deberes formales no tarifados expresamente en la presente Resolución, serán sancionados según se trate de “Personas Físicas” o de “Resto de Contribuyentes”, con cuatro veces el mínimo que respectivamente le corresponda tributar, montos que se duplicarán si mediare requerimiento del Organismo.

Art. 5º.- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 6º.- La presente resolución tendrá vigencia a partir del 2 de mayo de 2017.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Daniel Granetto, Director Ejecutivo Administradora Tributaria Entre Ríos.102-17-

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Masdeu Fermín y Lencina Blacinda s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 15597, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. BLACINDA LENCINA, Libreta Cívica 1.498.005 y FERMIN MASDEU, Libreta Enrolamiento 5.901.870, fallecidos en Viale el 17 de mayo de 1.996 y el 27 de noviembre de 2.014, respectivamente, ambos vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de abril de 2017 – **Silvia M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00014141 3 v./3.5.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Silva Velazco Alberto Juan s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 17232, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN SILVA VELAZCO, MI 11.470.235, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 30 e julio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de abril de 2017 – **Lucila Del Huerto Cerini,** secretaria

F.C.S. 502-00014147 3 v./3.5.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Spreafico Mario Juan; Weglin Marta Cristina s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 17246, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO JUAN SPREAFICO, MI 5.908.585, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 29 de diciembre de 2002; y de MARTA CRISTINA WEGLIN, MI 2.366.910, vecina que fuera del Departamento

Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 9 de octubre de 2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de abril de 2017. **Lucila Del Huerto Cerini,** secretaria

F.C.S. 502-00014148 3 v./3.5.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Méndez Meneleo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 17914, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MENELEO MÉNDEZ, MI 5.683.655, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05.03.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de abril de 2017, **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00014149 3 v./3.5.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados, "Schmidt Héctor Luis; Schmidt Hernán Dario s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 21905, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HERNÁN DARIO SCHMIDT, DNI Nº 34.678.071, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 17.07.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de diciembre de 2016 - **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00014150 3 v./3.5.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Romero Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19417, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de RAMÓN ROMERO, MI Nº 5.911.660, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13.01.2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de marzo de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria

F.C.S. 502-00014170 3 v./3.5.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Schneider Luís Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19412, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO SCHNEIDER, MI N°10.694.272, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 14.02.2015.Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de marzo de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria

F.C.S. 502-00014172 3 v./3.5.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Graf Marcelo Enrique s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19221, cita y emplaza por el término treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARCELO ENRIQUE GRAF, MI N° 5.925.949, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín, en fecha 25.07.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de abril de 2017 - **Noelia Telagorri**, secretaria

F.C.S. 502-00014173 3 v./3.5.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Almada María Primitiva s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N°17105, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA PRIMITIVA ALMADA, MI 2.363.730, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, en fecha 22.02.1975. Publíquese por tres días.

Paraná, abril de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00014184 3 v./3.5.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, Entre Ríos a cargo del Sr. Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en los autos caratulados "Fister María Rosa, Sucesorio testamentario" (Expte. N°12.961), cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña MARIA ROSA FISTER, D.N.I. N°0.730.526, vecina que fuera de la localidad de La Clarita, ocurrido el día 25 de agosto de 2016, en la ciudad de Villa Elisa.

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Colón, 4 de abril de 2017. Visto: Lo peticionado en el escrito de presentación, teniendo en cuenta la documental agregada, la conformidad manifestada por el Sr. Agente Fiscal Interino precedentemente y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 737 del Código Procesal Civil y 2462 y 2479 del Código Civil y Comercial, que se tiene como parte integrante de la presente en lo pertinente, Resuelvo:...4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín,Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley..". Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez.

Secretaría, **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00014136 3 v./3.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Despacho el Dr. José Manuel Tournour, Secretaría única, a cargo de la Dra. María José Diz (suplente), en los autos caratulados, "Vernaz Elvira María, Denis Esmerito Ismael, Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12856-15, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELVIRA MARIA VERNAZ, DNI. 6.157.055, y ESMERITO ISMAEL DENIS , DNI 5.826.739, vecinos que fueran de esta ciudad de Colón, Provincia de entre Ríos, fallecidos el 29 de abril de 2002, y el 11 de diciembre de 2012, respectivamente, ambos en la ciudad de Colón, Entre Ríos.

La resolución judicial que así lo dispone, en su parte pertinente dice así: "Colón, 24 de junio de 2015... Declárase abierto el juicio sucesorio de Elvira María Vernaz, DNI 6.157.055, y Esmerito Ismael Denis, DNI 5.826.739, vecinos que fueron del Departamento Colón....Dr. José Manuel Tournour, Juez a Cargo del Despacho", "Colón, 18 de agosto de 2016... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días. Dr. José Manuel Tournour, Juez a Cargo del Despacho".

Colón, 13 de septiembre de 2016 – **María José Diz**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00014155 3 v./3.5.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Paredes Antonio Ricardo, sucesorio ab intestato" (Expte. N°13.037), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO RICARDO PAREDES, DNI N° 5.800.878, vecino que fuera de la localidad de El Brillante, Depto. Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en dicha localidad, el día 13/06/2014, a efectos de tomar la intervención que legalmente les corresponda.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente establece: Colón, 23 de noviembre de 2016. Visto:..Resuelvo:..3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez.

Colón, 14 de febrero de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00014157 3 v./3.5.17

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, sito en la calle 12 de Abril N° 241 de la ciudad de Colón, Departamento Judicial de Colón, Provincia de Entre Ríos en los autos caratulados "Graziani Ana Rosa - Soto Jorge Rubén - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.138, año 2017 cita y emplaza por el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, a herederos y acreedores de doña ANA ROSA GRAZIANI, LC N°5.955.044 vecina que fuera de esta ciudad y que falleciera en la ciudad de Colón, Entre Ríos el 31 de mayo de 2006 y de don JORGE RUBEN SOTO, DNI 8.423.363 vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera en la ciudad de Colón, Entre Ríos el 08 de julio de 2016.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Colón, 1 de marzo de 2017. (...) 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...). Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 3 de abril de 2017 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00014204 3 v./4.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, interina, en los autos caratulados "Molina Omar - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13171, año 2017, cita y

emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante OMAR MOLINA, DNI N°8.357.063, vecino que fue de la ciudad de San José, de este departamento, Provincia de Entre Ríos, fallecido el 18 de enero de 2017.

La resolución que ordena la presente en su parte pertinente establece: "Colón, 31 de marzo de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 17 de abril de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00014218 3 v./4.5.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge

Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, Secretario suplente, subrogante legal Dra. Ana María Noguera, cita por diez días a los Sres. Haydee Esther Brouchy, Pedro Carlos Brouchy, José María Brouchy e Ismael Brouchy y/o sus herederos y/o sucesores para que dentro comparezcan por si o por apoderado a tomar intervención que les corresponde en este juicio sucesorio caratulado: "BROUCHY, JUANA MARIA s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5787), bajo apercibimiento de ley.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 31 de marzo de 2017.- Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por denunciado el estado civil de la causante, soltera. 2.- citar a Rubén Alfredo Brouchy en el domicilio denunciado a fs. 41 punto I, para que en el plazo de diez días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención que le corresponde en este juicio bajo apercibimiento de ley. 3. - Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a Haydeé Esteher Brouchy, Pedro Carlos Brouchy y José María Brouchy y/o sus herederos y/o sucesores para que dentro del plazo de diez días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención que les corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente" y "Concordia, 05 de abril de 2017.- Visto:...Resuelvo: 1.- Tener presente lo manifestado a fs. 43 punto I. 2.-Disponer que en la publicación de edictos ordenada a fs. 42 punto 3, se cite también a Ismael Brouchy y/o sus herederos y/o sucesores. Fdo.- Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente.

Concordia, 10 de abril de 2017 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00014178 3 v./3.5.17

— — —

En autos caratulados "Benitez, Octavio y Soto, Nicolasa s/ Sucesorio" (Expte. Nro. 5988) en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez suplente), Secretaría de Dr. Alejandro Centurión, se cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de OCTAVIO BENITEZ, argentino, N° 2.028.040, nacido el de diciembre de 1921 en Fronteras, Entre Ríos, fallecida con fecha 21 de junio de 2000 en Concordia, Entre Ríos, hija de padre desconocido y de Luisa Soto; y Nicolasa Soto, argentina, DNI N° 5.023.905, nacida el 6 de diciembre de 1921 en Fronteras, Entre Ríos, fallecida con fecha 21 de junio de 2000 en Concordia, Entre Ríos, hija de padre desconocido y de Luisa Soto; para que comparezcan bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Concordia, 16 de diciembre de 2016...3- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente.

Concordia, 24 de febrero de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00014158 3 v./3.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, de esta ciudad, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría N°1, en autos "Dirie Hugo Rosendo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°12021, cita y emplaza por tres veces durante treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento ocurrido del causante Sr. HUGO ROSENDO DIRIE, DNI N° 8.418.444, cuya defunción fue en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, el día 11 de diciembre de 2016, vecino que fuera de ésta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 28 de marzo de 2017... Resuelvo: ... 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994- Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 4 de abril de 2017 – **José María Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00014205 3 v./4.5.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Terra Juan Jorge s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12795, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JUAN JORGE TERRA, nacido el 5 de junio de 1946 en Dto. Federal de la Provincia de Entre Ríos, y falleció en la ciudad de Diamante el 29 de agosto de 2011, contando al momento de fallecer con 65 años, DNI N° 8.416.229, siendo su último domicilio barrio Tiro Federal casa 96 en la ciudad de Diamante,a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 12 de abril de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00014152 3 v./3.5.17

— — —

FEDERACION

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría única a cargo de quien suscribe, Dr. Mariano Morahan, secretario suplente, sito en calle Las Horterncias y San Martín, 2° piso del Centro Cívico, de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulaods "Cracco, Elena Ramona y Benitti, Tilio Paulo Sucesorio ab intestato" Expediente N° 14.710, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ELENA RAMONA CRACCO, MI N°5.034.760, fallecida en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, el día 22 de mayo de 1995 y de TILIO PAULO BENITTI, MI N°1.906.876, fallecido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 30 de octubre de 1999, ambos vecinos que fueran del Distrito Gualeguaycito, Colonia La Argentina, Departamento Federación. Publíquese por tres días.

Federación, 03 de abril de 2017 – **Mariano Morahan**, secretario supl.

F.C.S. 502-00014156 3 v./3.5.17

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, con Secretaría única, en autos caratulados: "Rivarola, Ramón Ángel s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 18139), cita y emplaza por el término diez días (10) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causantes RAMON ANGEL RIVAROLA, L.E. N° 1.900.233, viudo, argentino, nacido en Distrito Federal el 8 de mayo de 1921 y fallecido en Federal el 5 de noviembre de 2010, hijo de Facundo Rivarola y Florinda Quiroz, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de intersección de calles Perón y Uruguay.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 3 de abril de 2017.Visto... Resuelvo... 1.-Tener... 2.-Tener... 3.-Decretar... 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.-Dar... 6.-Líbrese... 7.-Notifíquese... 8.-Comunicar... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil y Comercial.

Federal, 19 de abril de 2017 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00014175 3 v./3.5.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pighetti Reyna Margarita Bernabela y Pérez Antonio Agustín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6342, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: REYNA MARGARITA BERNABELA PIGHETTI, Libreta Cívica N° 0.117.376, fallecida el día 11 de julio de 2016, y ANTONIO AGUSTIN PEREZ, D.N.I. N° 5.839.134, fallecido el día 13 de septiembre de 2016, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de marzo de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00014145 3 v./3.5.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Spiazzi Alcira Rumelia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6441, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ALCIRA RUMELIA SPIAZZI, MI N° 8.785.096, fallecida el día 12 de mayo de 2016, en Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 11 de abril de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00014159 3 v./3.5.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N°3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Cruz Alberto Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6499, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado ALBERTO HORACIO CRUZ, Documento Nacional Identidad N° 5.872.289, fallecido el día 02 de enero de 2016, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 11 de abril de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00014206 3 v./4.5.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Montenotte Juan Ramón y Corbalán Heraclia del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4940, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HERACLIA DEL CARMEN CORBALAN, vecina que fuera de Lucas González, fallecida en Galarza, Dto. Gualeguay, Provin-

cia de Entre Ríos, en fecha 19.02.2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 12 de abril de 2017 – **Silvina Díaz Ortiz**, secretaria subgte.

F.C.S. 502-00014217 3 v./4.5.17

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada a/c de despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Brassesco Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", (Expte, N° 6874), cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces a los interesados en la herencia de ANA MARIA CASTAÑO, D.N.I. N° 3.007.699, vecina que fue de este Departamento, fallecida en Victoria, Entre Ríos, el día 27 de noviembre de 2015.

Victoria, 17 de abril de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00014140 3 v./3.5.17

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Juez a/c de despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos "Avendaño Marcos Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", 13217, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCOS ERNESTO AVENDAÑO, MI 5.935.570, fallecido en Victoria el día 13 de agosto de 2016, con último domicilio en este departamento, para que lo acrediten dentro de los treinta días a partir de la última publicación edictal, la que se hará por tres veces.

Victoria, 25 de abril de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00014223 3 v./4.5.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N°5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Eberle Filomena s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N°29230, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FILOMENA EBERLE, M.I. 5.366.724, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 06-01-2017. Publíquese por un día.

Paraná, 25 de abril de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00014228 1 v./3.5.17

— — —

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N°8, en los autos caratulados "Finoli Liber Alberto y Callegari Edelmira Rosa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N°18880),cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LIBER ALBERTO FINOLI, LE. N° 6.091.230, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 17 de setiembre de 2.011 y de EDELMIRA ROSA CALLEGARI, L.C. N° 5.824.454; vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 31 de agosto de 2.016. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de abril de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00014230 1 v./3.5.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Lubo Jesús Salvador s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19415, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JESÚS SALVADOR LUBO, MI N° 4.987.245, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28/02/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de abril de 2017 – **Noelia Telagorri,**secretaria.

F.C.S. 502-00014231 3 v./5.5.17

— — —

La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial N° 8 de esta ciudad, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de la Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, en los autos caratulados "Lazzaneo Juan Antonio y Reinoso Elsa Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 18799), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO LAZZANEO, MI 5.897.784, fallecido en Paraná, el 18 de noviembre de 1992 y de ELSA BEATRIZ REINOSO, MI 3.700.884, fallecida en Paraná el 7 de julio de 2014, ambos vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 28 de abril de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00014255 1 v./3.5.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N°4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Portorreal Victoria Emilia y Marquioli Ricardo Enrique s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N°22938, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VICTORIA EMILIA PORTORREAL, DNI N° 03.932.954, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 20/07/2016 y de RICARDO ENRIQUE MARQUIOLI, DNI N° 05.930.899, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná en fecha 12/01/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 25 de abril de 2017 – **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00014256 1 v./3.5.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia (E.R.) a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells (Jueza), Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados: "Bellagamba, Carmen Teresa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N°9245), cita por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña CARMEN TERESA BELLAGAMBA, (D.N.I. N° 5.034.223) vecina que fuera de esta ciudad, fallecida el día 16 de septiembre del año 2015, domiciliada en calle Falucho N° 121, de la ciudad de Concordia.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y dice: Concordia, 14 de diciembre de 2016. Resuelvo: 1.-

Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a merito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C. Declárese abierto el juicio sucesorio de Carmen Teresa Bellagamba, DNI N° 5.034.223, fallecida en fecha 16/0912015 vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 2. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad , citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N°26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC).3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... 11... 12... 13... A lo demás, oportunamente.

Concordia, 05 de abril de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00014252 3 v./5.5.17

DIAMANTE

La Señora Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Heffele o Heffele de Mayer Marta o Martha – Sucesorio", Expte. N° 466, folio 263, LIV, cita y emplaza por el término de treinta(30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA o MARTHA HEFFEL o HEFFELE de MAYER, Matrícula Individual N° 5.378.492, de 73 años de edad, vecina que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento de Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad de General Ramírez, del Departamento de Diamante, en fecha 13 de diciembre del año 1994, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 17 de agosto de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00014245 3 v./5.5.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schenk Emilio Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11996, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes de EMILIO ROBERTO SCHENK o EMILIO ALBERTO SCHENK, M.I. N° 5.862.588, vecino que fuera de la ciudad de Gral. Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido el día 1 de mayo de 2015 en General Ramírez, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 27 de abril de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00014261 3 v./5.5.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Azcarate José Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12680, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes de JOSE ALBERTO AZCARATE, M.I. N° 5.938.788, vecino que fuera de la ciudad de Gral. Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido el día 23 de agosto de 2013 en Paraná, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 27 de abril de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00014262 3 v./5.5.17

— — —

FELICIANO

Por disposición del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San José de Feliciano E.R., Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, se cita y emplaza en autos "Cabral, Agustín s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 1853, año 2016), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CABRAL, AGUSTIN, DNI N° 5.815.747, argentino, casado con Martina Díaz, hijo de Lucilo Cabral y de Sergia Cabral, nacido en Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en Bolivar s/n° de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos el día 21 de octubre de 2016.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 23 de noviembre de 2016. Publíquense edictos

por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. “Norte” de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Agustín Cabral, D.N.I. N°5.815.747, fallecido en fecha 21.10.2016, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación... Notifíquese... Fdo: Dr. Emir Gabriel Artero, Juez”.

San José de Feliciano, 09 de marzo de 2017 – **Graciela A. Brest,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00014241 3 v./5.5.17

— — —

LA PAZ

La señora Juez en lo Civil, Comercial y Laboral del Juzgado N° 2 de la ciudad de La Paz, Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única a cargo del Esc. Angel L. A. Locatelli, en los autos caratulados “Perez Zacarias y García Juana s/ Sucesorio ab intestato” (Expediente N° de Entrada 4363, Folio 185, año 2013), cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la publicación del presente que será publicado por un día, a todos los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes dejados por PEREZ ZACARIAS y GARCIA JUANA.

El causante, era de nacionalidad argentino, M.I. N° 1.854.499; se domiciliaba en Bovril, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, hijo que fuera de don Ramón Perez y de Nicanora Blanco, nacido en Mojones Sud, Villaguay, el día 11 de marzo de 1900, y falleció en Bovril el día 2 de octubre de 1986, a las 14 horas. La causante era de nacionalidad argentina, M.I. Nº 1.482.210, se domiciliaba en calle López Jordán s/n de la ciudad de Bovril, Entre Ríos, hija que fuera de Rita García y de padre desconocido, nacida en Entre Ríos el 11 de julio de 1.903 y falleció en Bovril el 11 de julio 1.991 a la 01:00 horas.

La Paz, 07 de abril de 2017 – **Angel L. A. Locatelli**, secretario.

F.C.S. 502-00014229 1 v./3.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Única cargo del Esc. Ángel L. A. Locatelli, donde se ha dispuesto librar el presente en los autos caratulados “Ortiz Gerónimo s/ Sucesorio ab intestato” (Ent. 5601, F° 237, año 2016), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORTIZ GERÓNIMO, D.N.I. N°5.927.313, nacido el 23 de octubre de 1937 en Santa Elena y fallecido el 3 de febrero de 2008 en la ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, casado, hijo de Florencio Ortiz y Petrona Ríos, vecino que fue de la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz (Entre Ríos), para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 10 de marzo de 2017 – **Angel L. A. Locatelli**, secretario.

F.C.S. 502-00014232 1 v./3.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única cargo del Esc. Ángel L. A. Locatelli, donde se ha dispuesto librar el presente en los autos caratulados “Benitez Isidro Felipe s/ Sucesorio ab intestato” (Ent. 5643, F°239, año 2017), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISIDRO FELIPE BENITEZ, D.N.I. N° 20.283.205, nacido el 11 de abril de 1968 en Santa Elena y fallecido el 2 de enero de 2017 en la ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, casado, hijo de Lorenzo Benitez y Celina Mercedes González, vecino que fue de Santa Elena Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 21 de marzo de 2017 – **Angel L. A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00014233 1 v./3.5.17

Por disposición de la Dra. Silvia A. Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de ciudad de La Paz, E.R., Secretaría única a cargo del Esc. Angel A. Locatelli, se cita y emplaza en autos caratulados: “Fontanini Lucio Clemente s/ Sucesorio ab intestato” (N° de Ent. 5648, Folio 239, año 2.017), a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante LUCIO CLEMENTE FONTANINI, D.N.I. N° M5.935.691, argentino, casado con Graciela Raquel Valente, hijo de Francisco Antonio Fontanini y de Paula Ferreyra, nacido en La Paz, Entre Ríos el 04 de mayo de 1.940, con último domicilio en San Martín N° 1.629 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos y que falleciera en la ciudad de La Paz Entre Ríos, el día 19 de octubre de 2.016, para que lo acrediten dentro del término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 12 de abril de 2017 – **Angel L. A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00014236 1 v./3.5.17

— — —

Por disposición de la Dra. Silvia A. Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N°2 de ciudad de La Paz, E.R., Secretaría única, a cargo del Esc. Ángel L. A. Locatelli, se cita y emplaza en autos caratulados: “Sánchez Dolores s/ Sucesorio ab intestato” (N° de Ent. 5575, Folio 236, año 2.016), a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante DOLORES SANCHEZ, L.C. N° 5.354.061, argentina, divorciada, hija de Francisco Sánchez Alba y de Ida Herminda Yhan, nacida en Dto. San Gustavo La Paz, Entre Ríos, el 3 de agosto de 1.925, con último domicilio en Barrio Estación de la ciudad de La Paz, E.R. y que falleciera en la ciudad de La Paz, Entre Ríos, el día 14 de septiembre de 2.016, para que lo acrediten dentro del término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 23 de marzo de 2017 – **Angel L. A. Locatelli**, secretario.

F.C.S. 502-00014237 1 v./3.5.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N°2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados “Bustos Carlos Exequiel s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 4731, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS EXEQUIEL BUSTOS, DNI 5.763.837, fallecido el 13/02/2012 y de MARIA MARGARITA ZAPATA, DNI N° 2.812.402, fallecida en fecha 02/04/2015, ambos vecinos que fueran del Departamento Villaguay, Entre Ríos. Publíquese por un día.

Villaguay, 11 de abril de 2017 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C.S. 502-00014247 1 v./3.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 del Partido Judicial de Villaguay, E.R., a cargo del Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría N°1 del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados: “Robles Ramona y Robles Ramona Teresa s/ Sucesorio ab intestato”, Expte N° 7818, año 2017, cita y emplaza para que en un plazo de treinta días se presenten a autos herederos y acreedores de RAMONA ROBLES, documento de identidad desconocido, con último domicilio en Mojones Sur de este Departamento Villaguay, E.R., y fallecida en Mojones Sur el 4 de mayo de 1972, y de RAMONA TERESA ROBLES, con último domiciliada en Mojones Sur de este Departamento Villaguay, E.R, D.N.I. N° 3.778.027, fallecida en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, el 23 de junio de 2004. Publíquese por una vez.

Villaguay, 21 de abril de 2017 – **Carlos O. Caraballo,** secretario int.

F.C.S. 502-00014248 1 v./3.5.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en autos caratulados “Dell Noelia María s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 7822/17, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de: NOELIA MARIA DELL, fallecida el día 14 de enero de 2.005 en la ciudad de Paraná, Entre Ríos; era de nacionalidad argentina, de estado civil casado, cuyo D.N.I. llevaba el N° 5.398.861 ; con último domicilio en Posadas N° 1234 de la ciudad de Villaguay, E.R. Publíquense por tres días.

Villaguay, 21 de abril de 2017 – **Carlos O. Caraballo**, secretario int.

F.C.S. 502-00014251 3 v./5.5.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a JOSE CARLOS GUZMAN,

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Transición N° 2 de esta ciudad, Pablo Nicolás Zoff, se cita y emplaza a JOSE CARLOS GUZMAN, argentino, casado, D.N.I N° 23.975.932, con último domicilio conocido en Tomás Guido N° 2.265 y Bº Brisas del Oeste 1522 2352 de Paraná, para que en el término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante este Juzgado de Transición N° 2, a prestar declaración indagatoria en la Causa N° 57581, caratulada: “Guzmán José Carlos s/ Lesiones culposas (en perjuicio de Martínez Diego Eduardo)” y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura, debiendo en dicho acto ser acompañado por su abogado defensor o en caso de carecer de medios económicos, designar y ser asistido por el defensor oficial.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: “Paraná, 21 de abril de 2017. Atento el informe actuarial que antecede cítese mediante edicto al imputado José Carlos Guzmán, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del C.P.P. -Notifíquese. -Fdo. Pablo Nicolás Zoff -Juez de Transición Supl. -Carlos Hugo Ríos, secretario.

Paraná, 24 de abril de 2017 – **Carlos H. Ríos,** secretario.

13456 5 v./4.5.17

— — —

a ENRIQUE NORBERTO OVIDIO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°5 Dr. Roberto Croux, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Secretaría N° 5 de la Dra. Perla N. Klimbovsky, en los autos caratulados “Sociedad Militar Seguro de Vida I.M. c/ Enrique Norberto Ovidio s/ Ordinario por restitución de fondos”, Expte. N° 27353, cita y emplaza por el término de dos (2) días a contar desde la última publicación, a los Herederos de ENRIQUE NORBERTO OVIDIO, LE 4.625.641, con último domicilio conocido en calle Celestino Marco N° 1481 de esta ciudad y fallecido en Paraná, Entre Ríos, el día 24 de julio de 2015, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes.

Paraná, 20 de abril de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00014210 2 v./3.5.17

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a RAUL ORLANDO DIAZ

El Juzgado de Familia Nº 1 de Paraná, a cargo del Dr. Tulio Rodríguez Signes, Secretaría N° 1 de la Dra. Ileana A. Servat Deharbe,

en autos caratulados "T.C.A. S/ Adopción (de integración)", N° 182783, cita y emplaza al Sr. RAUL ORLANDO DIAZ, para que en el término de quince (15) días contados desde la última publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que así lo ordena dice: "Paraná, 08 de septiembre de 2016.- Atento a lo solicitado en el escrito que antecede, las constancias acompañadas, lo prescripto por el Art. 142 y 143 del CPCyC, y siendo el último domicilio real conocido en esta ciudad, corresponde citar y emplazar a Raúl Orlando Díaz mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad para que dentro del plazo de quince (15) días contados desde la última publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dr. Tulio F. Rodríguez Signes, Juez de Familia N° 1".

Paraná, 12 de octubre de 2016 – **Ileana A. Servat Deharbe**, secretaria.

F.C.S. 502-00014235 2 v./4.5.17

— — —

CONCORDIA

a CLINICA SOL SRL

En virtud de resolución judicial recaída en los autos caratulados "Capri, Sergio Oscar c/ Clínica Sol SRL y otro s/ Cobro de pesos", Expediente N° 4604 en trámite por ante Juzgado del Trabajo N° 4 a cargo de Dr. Juan Manuel Gauna, Juez, Secretaría N°4 Dr. Rodrigo Gossn, secretario, se cita y emplaza a por el término de diez días a "CLINICA SOL S.R.L.", CUIL 30-62877475-3 bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en caso de incomparecencia.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 10 de abril de 2017.- Visto ... Resuelvo: I.- Tener presente a sus efectos lo manifestado y hacer lugar a lo solicitado, consecuentemente, citar a la demandada "Clínica Sol SRL", por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, sin cargo para la actora, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención legal correspondiente, bajo apercibimientos de que si vencido el plazo de la citación no compareciere, se dará intervención al defensor de ausentes respectivo -Art. 31 del CPL. Notifíquese- Firmado: Dr. Juan Manuel Gauna, Juez".

Rodrigo O. Gossn, secretario.

13461 2 v./4.5.17

— — —

LA PAZ

a herederos y/o sucesores de KANIA LUIS LEONARDO

Por disposición del Dr. Raúl Damir Flores, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niños, Adolescentes y Penal de Menores de ciudad de La Paz (ER), Secretaría única a cargo de la Dra. María Luciana Florentin, en autos caratulados "Kania Romina Elizabeth c/ Kania Luis Alberto y otros s/ Ordinario impugnación de filiación", N°de Ent: 2448, Año 2016, se cita y emplaza por el término de quince (15) días a los herederos y/o sucesores de KANIA LUIS LEONARDO, MI N° 2.088.416, para que se presenten a estar a derecho, constituyan domicilio, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes.

La Paz, 21 de febrero de 2017 – **María Luciana Florentín,** secretaria.

F.C.S. 502-00014243 2 v./4.5.17

REMATES

NUEVOS

C. DEL URUGUAY

Por Gabriel Alcides Sigot
Matr. N° 358

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado del Trabajo N° 3, de Concepción del Uruguay a cargo del Dr. Juan José Ardoy, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Juliana Pirovani, en los autos caratulados "Delerse Guillermo Oscar y otra c/ Vittola Dimitrio José Luis s/ Ejecución de sentencia", Expte. N° 218, año 2014, se procederá el día 24 de mayo de 2017 a las 11:00 horas a la venta en subasta pública sin base, al contado y al mejor postor los siguientes bienes: Televisor JVC 32" LED, Microondas horno Panavox, Heladera Bambi, modular despensero 2 metros por 1,80 m de alto, máquina jugo exprimidor Philips, máquina de café Electrolux, centro musical Philips con mesa de madera con puertas de vidrio con dos parlantes, aire acondicionado Conqueror 2100 frigorías frío solo, juego de living de caño.

El remate se realizará en las Galerías del Juzgado, Centro Cívico 2º piso, San Martín y Juan D. Perón, ante la presencia del actuario. El comprador deberá abonar en el acto del remate el precio de compra al contado con mas el 10% de comisión del martillero más IVA, de la misma en caso de corresponder, debiendo constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Se deja constancia que si el día señalado resultare inhábil se realizará el día siguiente a la misma hora. Martillero: Gabriel Alcides Sigot, Matr. 358, CUIT N° 20-10685404-2; domicilio: Bartolomé Mitre Nº 924 de ciudad, Tel: 03442- 426559. Actores DNI 34.112.705 y DNI 26.964.662. Demandado: DNI 92.691.257.

Días y horarios de visitas: concertación con el martillero al Tel.: 03442- 426559.

El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Concepción del Uruguay, 29 de abril de 2016 ... Visto y Considerando: ... Resuelvo: I) Decretar la venta en pública subasta de los bienes muebles que se describen en el mandamiento diligenciándote fs 85 propiedad del demandado José Luis Dimitrio Vittola, a efectuarse en las galerías del Juzgado, en presencia del actuario, sin base, al contado y al mejor postor. II) Señalar fecha para la subasta para el día 17 de junio de 2016, a las 11,00 horas. III) Efectuándose las publicaciones correspondientes, en forma de ley -Art 547 CPCC. IV) Confección y diligenciamiento de recaudos a cargo de parte. Notifíquese ...".

Otro: "Concepción del Uruguay, 07 de diciembre de 2016. Atento a lo requerido fijase nueva fecha para el día 18 de abril de 2017 a las 11.00 hs., lo demás estése a lo dispuesto a fs. 113...".

Otro: "Concepción del Uruguay, 24 de febrero de 2017. Atento a lo solicitado fijase nueva fecha para el día 24 de mayo de 2017 a las 11.00 hs. A lo demás estése a lo dispuesto a fs. 113.- Fdo.: Dr. Juan José Ardoy, Juez a cargo del despacho.

C. del Uruguay, 19 de abril de 2017 – **Juliana Pirovani,** secretaria.

F.C.S. 502-00014253 1 v./3.5.17

— — —

Por Javier Monti
Matr. 1156

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 3, a cargo del Dr. Juan José Ardoy, Secretaría única a cargo del autorizante en los autos caratulados "Ahmed Nicolás Martín y otros c/ Serviave SA s/ Ejecución de sentencia y honorarios", N° 836, año 2015, se ha dispuesto que el martillero designado Javier Monti, subaste el próximo día miércoles 17 de mayo de 2017 a las 11:00 horas, en las Galerías del Juzgado - Centro Cívico, segundo piso, ante la presencia del actuario, sin base y al mejor postor, al contado, los siguientes bienes: (2) compresores de amoniaco para generar fría, con sus respectivos motores, a detallarse; motor del compresor, que se denomina de inducción, Tipo ID 355L-2B3 Ne 1011_00716CV430 - motor del compresor marca Owden, Serie Nº MK6C/WRUI255110/171. (Compresor) motor de inducción: marca motor tecmSA -modelo D 315L2 Serie 1006 - motor no tiene placa.-

El que resulte comprador deberá integrar en el acto y en dinero en efectivo la totalidad del precio, con mas el 10% de la comisión del martillero, mas IVA y el impuesto de sellos correspondiente al 1%.- Por revisación dirigirse al martillero Javier Monti, Mat. Nº 1156, domicilio: Presbítero Alais Nº 2738 de ciudad.- C. del Uruguay.-

En cumplimiento de la Resolución N° 745 AFIP - DGI se hace saber los números de CUIT correspondiente a martillero Javier Monti (CUIT 20-16166062-1), demandado Servia Ave SA (CUIT 30-70989676-4); actores: Ahmed Nicolás Martín (CUIL 20-35070355-2), Sergio Ricardo Abete (CUIT 23-22701968-9); Raúl Aníbal Zavallo (CUIT 23-21425337-3).

Secretaría, 6 de marzo de 2017 – **Juliana Pirovani,** secretaria.

F.C.S. 502-00013429 2 v./4.5.17

USUCAPION

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la jurisdicción de Gualeguaychú, Entre Ríos, sito en Roque Saenz Peña 94, piso 1º, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Leonardo Portela, Secretaría N° 3, a cargo del Dr. Ricardo Javier Mudrovici, en los autos "Sartori Celso Octavio s/ Usucapión", Expte. N°6470, cita y emplaza por el término de quince días, contados desde la última publicación del presente que se efectuará por dos días, a sucesores y/o herederos de los señores Luis Alberto Ezcurra y Gloria Elena Manuela Sánchez, y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, compuesto de una superficie según mensura practicada por el Agrimensor Carlos E. Rivero, bajo Plano N° 31.580, registrada por la Dirección de Catastro de Entre Ríos en fecha 07 de Mayo de 1974, tiene una superficie de 164,52 m2 (ciento sesenta y cuatro con cincuenta y dos metros cuadrados), comprendida dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (5-6) al S. 65° 47' E. de 15,43 m., que linda con Silvio Antonio Benítez;

ESTE: Recta (6-3) al S. 18° 15'-0. de 10,00 m., que linda con Elba Elvira Viola.

SUR: Recta (3-4) al N. 65° 45' O. de 17,70 m., que linda con Aida María Milans Bazán.

OESTE: Recta (4-5) al N. 31 °20' E. de 10,01 m., que linda con calle España (asfalto).

Según el plano de mensura confeccionado a efectos de la presente usucapión, la superficie es de 164,52 m2 (ciento sesenta y cuatro con cincuenta y dos metros cuadrados) a que comparezcan a estar a derecho en éstas actuaciones, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes para que los represente (Arts. 669 y 329 del CPCC).-

Gualeguaychú, 3 de marzo de 2017 – **Ricardo J. Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00014216 2 v./3.5.17

USUCAPION

NUEVAS

CONCORDIA

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a mi cargo, en los autos "Gre Liliana Alicia y otro c/ Loggio Catalina s/ Usucapión", N° 11636, que tramitan por ante la Secretaría

del autorizante, citar a todos aquellos a quienes se consideren con derecho sobre una fracción de terreno ubicada en el Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Planta Urbana, Manzana Nº 2419 (4 Norte - 25 Oeste), domicilio parcelario calle Velez Sarfield N° 1159 con una superficie de 296,16 m2 (doscientos noventa y seis metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados), con los siguientes limites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) alambrada al rumbo S 75°20' E de 7,81 m divisoria con Cecilio Víctor Esquivel.

ESTE: Recta (2-3) alambrada y parte edificada al rumbo S 13° 00' O de 42,21 m. divisoria con Eleuteria Acosta de Koegler.

SUR: Recta (3-4) alambrada al rumbo N 60° 41' O de 6,82, divisoria con calle Velez Sarfield.-

OESTE: Recta(4-1) alambrada al rumbo N 11° 13' E de 40,55 m. divisoria con Catalina Loggio de Balbi, inmueble inscripto a nombre de Catalina Loggio (100%) ,en fecha 14-10-1938, inscripta en Tomo 51, Folio 317, Partida Provincial N° 132.941, Partida Municipal N° 17.936 motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, que legalmente les corresponda en el bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes -Art. 669 Incs. 2º) y 3º) CPCC.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de septiembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1. Tener por promovido por Liliana Alicia Gre y Luis Alberto González juicio ordinario de usucapión contra Catalina Loggio, en la forma y por los motivos aludidos. 2. Citar por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes, Art. 669 Incs. 2° y 3° CPCC. 3. Hacer lugar a la eximición ... 4. Correr traslado de la demanda a la Municipalidad de la ciudad de Concordia, mediante cédula y con entrega de copias, citándola y emplazándola por el término de treinta días, para que comparezca, conf. Acuerdo N° 16/08. 5. Conste que el Dr. Juan Carlos Gallo, tiene facultad de diligenciar los despachos ordenados. 6. Estar a la anotación de litis del inmueble ordenada al punto 5 de fs. 121 y vta. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez",

Secretaría, 10 de marzo de 2017 – **José María Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00014246 2 v./4.5.17

— — —

FELICIANO

Por disposición del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la ciudad de San José de Feliciano (ER), Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, en los autos "Recoliza Ramona Guillerma c/ Recoliza o Reculiza, Casiano o Caciano Eduardo – Usucapión", N° de Ent: 802, Año 2009, se cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Caciano o Casiano Eduardo Recoliza o Reculiza, sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho respecto de los siguientes inmuebles:

Inmueble N° 1: ubicado en el Departamento Feliciano, Ejido de la ciudad de San José de Feliciano, Zona de Quintas, Grupo 26, Quinta 2, (Parte), con domicilio parcelario en el Ejido Norte de San José de Feliciano, que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de San José de Feliciano al Tomo 46 – Folio 114, que según Plano de Mensura N°6293 practicada por el Agrimensor José Bermúdez, consta de una superficie de 41.647,99m2, y tiene como límites y linderos a saber:

Al NORTE: Línea 3-4 al S 78° 24' 40" E de 78,00 m linda con calle cerrada.

ESTE: Línea 4-1 al S 09°18' 40" O de 256,66 m linda con calle pública.

SUR: Línea 1-2 al N 81°12' 40" O de 243,00 m linda con calle cerrada.

Al NOROESTE: Línea 2-3 al N 41°31' 30" E de 309,64 m linda con Ex vías de F.C.G.U.;

Inmueble N° 2: ubicado en el Departamento Feliciano, Ejido de San José de Feliciano, identificado como Quinta 3 del Grupo 27, que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de San José de Feliciano al Tomo 20 Folio 18 y 19 vta., que según Plano de Mensura N°5589 practicada por el Agrimensor José Bermúdez, consta de una superficie de 6 ha 71 as 78 ca, y tiene como límites y linderos a saber:

NORTE: Recta alambrada y amojonada 2-3 al S 81°06' 20" E de 259,06 m linda con calle pública.

ESTE: Recta alambrada y amojonada 3-4 al S 9° 08' 30" O de 260,37 m linda con calle pública.

SUR: Recta alambrada y amojonada 4-1 al N 80° 41' 20" O de 258,83 m linda con calle Cepeda.

OESTE: Recta alambrada y amojonada 1-2 al N 9° 05' 30" E de 258,49 m linda con calle pública, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes en caso de incomparecencia –Art. 329 del CPCyC, haciéndose saber que las copias de demanda y documentación adjunta se encuentran a su disposición en Secretaría.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano (ER), 21 de septiembre de 2016.-... Cítese por edictos al demandado Caciano o Casiano Eduardo Recoliza o Reculiza, sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho, a publicarse por dos (02) días, y cfr. el punto 6.3.7 del R.F.C.C., en el Boletín Oficial y en F.M. Norte de esta ciudad, sobre los inmuebles motivo del juicio, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes en caso de incomparecencia –Art. 329 del CPCyC, haciéndose saber que las copias de demanda y documentación adjunta se encuentran a su disposición en Secretaría. Notifíquese.- Fdo: Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 11 de octubre de 2016 – **Ana Emilce Mármol,** secretaria.

F.C.S. 502-00014244 2 v./4.5.17

AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de C. del Uruguay (ER), a cargo del Dr. Cándido Hugo Andrés Torres, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Dante Command, cita y emplaza, una vez por mes, durante seis meses a la señora Carolina Luján Boffelli, MI N° 23.254.981, argentina, nacida el 4 de setiembre de 1973, de apellido materno Callejas, último domicilio conocido en calle Alberdi N° 319, de esta ciudad de C. del Uruguay, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimientos de ley.

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de ley. Todo por estar ordenado en los autos caratulados "Boffelli Carolina Luján s/ Declaración de ausencia", Expte. 12376/C/S1, F°57, año 2016.

Se transcribe a continuación la parte pertinente de la resolución que ordena el presente libramiento: "C. del Uruguay, 5 de diciembre de 2016... Téngase por promovido juicio de declaración de ausencia con presunción de fallecimiento de Sra. Carolina Luján Boffelli, MI N°23.254.981, vecina que fuera de esta ciudad... Atento lo dispuesto por los artículos 142, 143, 329 del CPCC, cítese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y diario local "La Calle", una vez por mes durante seis meses, Art. 88 CCCN. Fdo. Dr. Cándido Hugo Andrés Torres, Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes".

C. del Uruguay, 20 de diciembre de 2016 – **Dante Abel Command**, secretario.

F.C.S. 502-00011498 6 v./2.6.17

DECLARACION DE AUSENCIA

ANTERIOR

VICTORIA

El Sr. Juez de Familia, Civil y Penal de Menores de la ciudad de Victoria (ER), cita a Marcelina Alegre o Marcelina Emilia Alegre, conforme Art. 88 del CCC, a tomar intervención en los autos "Alegre Marcelina o Alegre Marcelina Emilia s/ Declaración de ausencia", Expte. N°10299, en trámite ante el Juzgado de Familia, Civil y Penal de Menores, a cargo del Dr. Juan E. Lloveras, Secretaría de la Dra. Lucrecia Sobrero, citación que se hará por una vez por mes durante seis meses.

Secretaría, 15 de febrero de 2017 – **Lucrecia R. Sobrero,** secretaria.

F.C.S. 502-00013258 6 v./3.9.17

SENTENCIA

ANTERIOR

LA PAZ

En el legajo "Pérez Jorge Esteban s/ Robo en Flagrancia" IPP N° 6520, que se tramitan por ante el Juzgado de Garantías y Transición, de esta ciudad de La Paz E.R., a cargo de la Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición a/c Despacho, se ha dispuesto librar el presente, a fin de hacer saber, a sus efectos, que en la causa de referencia, se ha resuelto, en fecha 4 de abril de 2.017 - respecto del imputado Jorge Esteban Pérez, sin alias, de nacionalidad argentina, quien manifiesta poseer DNI N° 30.764.137, de 32 años de edad, de estado civil soltero, analfabeto que no sabe leer ni escribir, de ocupación empleado municipal, nacido en la ciudad de La Paz (E.R), el día 04.07.1984, hijo de Justo José Perez (v) y de Claudia Demesia Sosa (v), domiciliado en calle Nicolás Avellaneda, casi cortada, Bº Feria de esta ciudad de La Paz (E.R.), teléfono no posee (...) en su Punto: I.- Declarar que JORGE ESTEBAN PÉREZ, ya filiado, es autor materialmente responsable del delito de Robo Simple en Grado de Tentativa y en consecuencia condenarlo a la pena de nueve meses de prisión de ejecución condicional; Arts. 5, 27, 1º párrafo, 40, 41, 42, 44, 45 y 164 del Código Penal, todo ello resultante de la unificación acordada por el imputado, su defensor y la Unidad Fiscal, más el cumplimiento de las reglas de conducta que seguidamente detallaré, todo ello conforme lo dispuesto por los Arts. 26 y 28 del Código Penal: 1) prohibición de verse involucrado en hechos violentos. 2) Deber de fijar domicilio en la ciudad de La Paz, y en caso de variarlo dar aviso a la Unidad Fiscal La Paz.

La Paz, 25 de abril de 2017 – **Fabio S. Atance**, secretario administrador Of. De Gestión Aud.

13458 3 v./3.5.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Licitación Pública N° 08/2017

OBJETO: Servicio de correo postal y de traslado de documentación administrativa del I.A.P.V., desde su Sede Central a las distintas Regionales dependientes del mismo y viceversa.

APERTURA: Día 9 de mayo de 2017, a las 10:00 horas, Sede Central I.A.P.V., calle Laprida N° 351, Paraná, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatrocientos treinta y siete mil cuarenta ($ 437.040,00).

CONSULTAS E INFORMES: Área Mesa de Entradas, Secretaría del Directorio y/o Dpto. Contrataciones/Gcia. Contable I.A.P.V., calle Laprida N° 351, Paraná - Entre Ríos.

PLIEGO: Sin cargo.

Iván R. D. Rodríguez, a/c Secretaría del directorio IAPV.

F.C.S. 502-00014134 3 v./3.5.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 08/17

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 332/17, convócase a Licitación Pública N°08/17, para la adquisición de combustible gas-oil, destinado a vehículos y maquinarias afectadas al Programa "Habitat" en la ciudad de Viale.

BASE ESTIMATIVA: Pesos trescientos cuarenta y tres mil ($ 343.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 15 de mayo de 2017, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12,00 horas, o telefónicamente al N° (0343)-4920135/094, o Telefax N° (0343)-4920011.

COSTO DE PLIEGOS: Pesos trescientos cuarenta y tres ($ 343,00).

Viale, 20 de abril de 2017 – **Uriel M. Brupbacher**, presidente municipal, **Carlos A. Weiss**, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00014153 3 v./3.5.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 20/17

OBJETO: Adquisición de un camión 0 km, para montar hidroelevador de hasta 13 mts.

PRESUPUESTO OFICIAL: Setecientos cincuenta mil pesos ($ 750,000,00).

COSTO DEL PLIEGO: Mil doscientos pesos ($ 1. 200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de mayo de 2017 a las 09,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Crespo, 25 de abril de 2017 – **Hernán D. Jacob**, secretario de Economía y Hacienda, **Roberto O. Goette**, jefe de Suministros.

F.C.S. 502-00014199 3 v./3.5.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública Nº 21/17

OBJETO: Contratación de mano de obra para la ejecución del tendido de red eléctrica con materiales incluidos en loteo 25 viviendas del Plan Federal.

PRESUPUESTO OFICIAL: seiscientos mil pesos ($ 600.000,00).-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15 de mayo de 2017 a las 09,00 hs.

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán Daniel Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette**, jefe Suministros int.

F.C.S. 502-00014200 3 v./4.5.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 09/17

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 350/17, convócase a Licitación Pública N° 09/17, para la adquisición de neumáticos, destinado a vehículos y maquinarias afectadas al Programa "Habitat" en la Ciudad de Viale.

BASE ESTIMATIVA: pesos trescientos mil ochocientos setenta, ($ 300.870,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 18 de Mayo de 2017. a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12,00 horas. o telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos trescientos ochenta y siete ($ 387,00).

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Viale, 25 de abril de 2017 – **Uriel M. Brupbacher**, presidente municipal; **Carlos A. Weiss**, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00014202 3 v./4.5.17

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 04/2017
Decreto Nº 0299/2017

OBJETO: adquisición de combustibles y lubricantes para vehículos municipales.

FECHA DE APERTURA: 5 de mayo de 2017.

HORA: 11.30.

PLIEGOS: Valor $ 2.500 (pesos dos mil quinientos). A retirar en Oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón (ER), 12 de Abril 500 (3280) Tel. 03447 423567, E-mail: suministros3@colon.gov.ar

René José Jacquet, jefe de Compras y Suministros.

F.C.S. 502-00014211 5 v./8.5.17

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
Departamento Ejecutivo Municipal
Licitación Pública Nº 01/2017
Decreto Nº 148/17 DE

OBJETO: Llámase a Licitación Pública Nº 01/2017 provisión de equipos materiales y mano de obra: "Construcción de cordón cuneta en Bº 145 Viviendas por autoconstrucción, Mz Nº 87 A-B-C-D-E-F y Mz Nº 113 A-B-C" ciudad de Federación.

PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los

días hábiles de 7,00 a 12,00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día jueves 18 de mayo de 2.017, a las 10:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cuatro mil con 00/100 ($ 4.000,00)

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cinco millones quinientos treinta y un mil doscientos con 17/100 ($ 5.531.200,17).

INFORMES: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419.

Federación, abril de 2017 – **Carlos J. Cecco,** presidente municipal, **Jorge L. Carballo Tajes,** Sec. de Gobierno y Hacienda, **Ernesto O. Kloster**, secretario de Obras y Servicios Públicos.

F.C.S. 502-00014130 3 v./3.5.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
Departamento Ejecutivo Municipal
Licitación Pública Nº 02/2017
Decreto Nº 150/17 DE

OBJETO: Llámese a Licitación Pública Nº 02/2017, Provisión de equipos, materiales y mano de obra: "Construcción de veredas en Bº 145 Viviendas por Autoconstrucción, Mz. Nº 87 A-B-C-D-E-F y Mz. N° 113 A-B-C", ciudad de Federación.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7,00 a 12,00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día jueves 19 de mayo de 2017, a las 10:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos tres mil quinientos con 00/100 ($ 3.500,00).

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos tres millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos ochenta y uno con 52/100 ($ 3.298.681,52).

INFORMES: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419.

Federación, 26 de abril de 2017 – **Carlos J. Cecco**, presidente municipal, **Jorge L. Carballo Tajes**, secretario de Gobierno y Hacienda, **Ernesto O. Kloster,** secretario de Obras y Servicios Públicos.

F.C.S. 502-00014186 3 v./3.5.17

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GALARZA
Licitación Pública N° 01/17
Decreto N° 16/17 - Expte. N° 02/17

OBJETO: Adquisición de una máquina cargadora frontal nueva, con demás especificaciones técnicas obrantes en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta las 11:00 horas del día 16 de mayo de 2017.

APERTURA DE SOBRES: A partir de las 11:30 horas del día 16 de mayo de 2017.

VENTA DE PLIEGOS: Se deben retirar personalmente en Tesorería Municipal, calle 25 de Mayo N° 587 de General Galarza, Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 12:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000,00 (pesos tres mil).

General Galarza, 25 de abril de 2017 - **Ada G. Liggerini,** presidente municipal, **Adrian N. Martella,** secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00014187 4 v./4.5.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL
Licitación Pública Nº 01/2017

OBRA: "Plan maestro de agua potable de Concepción del Uruguay - Optimización de la red de distribución y obras conexas cisterna N° 2 e impulsión cisterna y tanque N° 3".

Decreto: 844/17 MPlyS.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 140.307.192,71.

PLAZO DE OBRA: 730 días corridos

VALOR DE LA OBRA: 140.307.-

VENTA DE PLIEGO: hasta 08/05/2017 a las 12 hs.-

CONSULTAS Y DESCARGA DE PLIEGO: 25 de Mayo 328, Tel: 343-4207809, sitio Web: http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones-(p/descarg) - Sitio Web: http://www.entrerios.gov.ar/oser/ (para descargar pliegos).

FECHA, LUGAR ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: el día 23 de mayo de 2017 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de Concepción del Uruguay, sito en calle San Martín N° 697.

Paraná, 28 de abril de 2017 – **Jorge Luis Trupiano**, director.

F. 500-00006599 3 v./5.5.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 22/17

OBJETO: Contratación de mano de obra para el funcionamiento de 103 columnas de alumbrado en el marco del Plan Habitat.

PRESUPUESTO OFICIAL: cuatrocientos diez mil pesos ($ 410.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de mayo de 2017 a las 09,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán Daniel Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette**, jefe Suministros int.

F.C.S. 502-00014201 3 v./5.5.17

— — —

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 006/2017

OBJETO: el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, llama mediante Licitación Publica Nº 006/2017 a los efectos de contratar 07 (siete) aulas móviles para el funcionamiento de los establecimientos educativos del Dpto. Federal por Resolución Nº 1373/17 C.G.E. Expte. Nº 1827950.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuara el día 26 de mayo de 2017, a las 10:00 horas, en la Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos del Consejo General de Educación, sito en el 3º Piso, oficina 93, de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná Entre Ríos.-

POR INFORMES Y RETIROS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: en la Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos del Consejo General de Educación, 3º piso, oficina 93 de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná Entre Ríos.- Tel. (0343) 4209311 - Mail: chsilva@entrerios.gov.ar

Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos – Paraná, 28 de abril de 2017 – **Debon M. Cristina**, Coord. de Suministros, Almacenes y Depósitos.

F.C.S. 502-00014227 3 v./5.5.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 23/17

OBJETO: adquisición de 1.400 m3., de hormigón elaborado H-21 para pavimentación de calles.

PRESUPUESTO OFICIAL: tres millones trescientos sesenta mil pesos ($ 3.360.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de mayo de 2017 a las 11,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán Daniel Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette**, jefe Suministros int.

F.C.S. 502-00014238 3 v./5.5.17

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Licitación Pública Nº 09/17

OBJETO: llamado a Licitación Pública N° 09/17, dispuesto por Decreto N°167/17, con el objeto de llevar la ejecución de la obra Item N° 1 “Sistema de abastecimiento de agua potable”, con los siguientes subs-items: 1.1 “Cañería de distribución” - Presupuesto $ 3.960.000; 1.2 “Válvulas” - Presupuesto $ 342.600; 1.3 “Hidrantes” - Presupuesto $ 152.000 y 1.4 “Cámara de limpieza” - Presupuesto $ 54.300; con un presupuesto total de dichos items de pesos cuatro millones quinientos ocho mil novecientos con 00/100 $ 4.509.900) y el item N° 2 “Sistema de desagües cloacales”, con los siguientes subs-items: 2.1 “Cañerías” - Presupuesto $ 6.954.200; 2.2 “Boca de registro” - Presupuesto “1.038.600; con un presupuesto total de dichos items de pesos siete millones novecientos noventa y dos mil ochocientos veinte con 00/100 ($ 7.992.820).

CONSULTAS: Oficina de Despacho, Tel.: 03437 424620, Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso (3190) La Paz (ER), desde el 2 de mayo de 2017 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: pesos diez mil con 00/100 ($ 10.000). Venta Tesorería Municipal (Palacio Municipal, planta baja), desde el 2 de mayo de 2017.

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial de la Licitación Pública N°09/17, Decreto N° 167/17, asciende a la suma de pesos doce millones quinientos un mil setecientos veinte con 00/100 ($ 12.501.720), que se abonarán según lo estipulado en el pliego general de condiciones.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: despacho del señor presidente de la Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 24 de mayo de 2017, a las 11 horas en el despacho del señor presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 28 de abril de 2017 – **Bruno Sarubi**, presidente municipal; **Duval Rubén Müller**, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00014254 3 v./5.5.17

SOLICITUD DE COTIZACION

ANTERIOR

PARANA

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE DEL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Con destino a la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios Públicos y Variaciones de Costos Paraná - Entre Ríos, se solicita en alquiler un inmueble con las siguientes características:

Bases del inmueble a alquilar: El inmueble que se interesa alquilar debe estar ubicado en un radio no mayor a tres (3) cuadras de Casa de Gobierno aproximadamente de la ciudad de Paraná, con buena accesibilidad y disponibilidad para el ingreso de las personas que asisten a realizar trámites. Debe tratarse de un edificio con estructura edilicia nueva y/o en buen estado de conservación y sin problemas estructurales.-

Habitación Dimensión entre 130 mts2 y 150 mts2

Baños (diferenciados para damas, caballeros y Uno para personas con discapacidad

* Una (1).-

* Tres (3).-

Deberán contar asimismo con los servicios básicos de energía eléctrica, agua y gas natural.

Buena iluminación y aireación.

Disponibilidad para la conexión de los servicios de Internet y telefonía.-

- Duración del contrato: El inmueble que se interesa alquilar es por veinticuatro (24) meses, con opción a prorroga a favor del Estado por doce meses más-

- Apertura de los sobres día: 08 de mayo de 2017 a las once (11) horas.-

- Entrega pliegos e informes: Dirección General del Servicio administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Segundo Piso, Casa de Gobierno, Paraná, Entre Ríos, Teléfono 343-4207849.

Guillermo Linesky, director general; **Julia Rodríguez**, Dpto. Compras y Patrimonio.

F. 500-00006598 2 v./3.5.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

LADISLAO POPELKA y CIA. S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El directorio de Ladislao Popelka y Cía. S.A., de conformidad a lo resuelto en reunión de fecha 20 de abril de 2017, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 11 de mayo de 2017, a las 10.30 horas, en la sede social de Ruta 11 Km. 4 y 1/2- Paraná, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta pertinente.

2 - Consideración de la documentación requerida por el Art. 234 de la Ley de Sociedades.

3 - Remuneraciones al directorio y síndico.

4 - Destino de los resultados no asignados.

5 - Designación de los miembros del directorio y síndicos titular y suplente.

Paraná, 20 de abril de 2017 – **Patricia E. Popelka**, presidente.

F.C.S. 502-00014058 5 v./3.5.17

— — —

CENTRO DE ACOPIADORES DE GRANOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro de Acopiadores de Granos de Entre Ríos, tiene el agrado de invitar a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de abril del 2017 a las 17:00 hs. En esta oportunidad, la misma será realizada en la sede de La Bolsa de Cereales de Entre Ríos, sita en calle San Martín 553 - Paraná, Entre Ríos. Art. 36 de los Estatutos. Orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos socios para que suscriban el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario de la institución.

3 - Consideración de la memoria, balance general, cuadro de recursos y gastos al 31 de diciembre de 2016 e informe del síndico.

4 - Elección de un vice-presidente, un pro-secretario, un pro-tesorero, tres vocales suplentes, un revisor de cuenta titular y un revisor de cuenta suplente.

Art. 39: Si en la asamblea general ordinaria, no concurriese el número de socios prescripto en el artículo anterior, la misma se constituirá una hora después de la señalada en la convocatoria y será hábil para deliberar y decidir cualquiera sea el número de socios activos presentes.

Martín Beglinomini, presidente, **Juan Borsotti**, secretario.

F.C.S. 502-00014179 3 v./3.5.17

— — —

COOPERATIVA DE TRABAJO
FUNDI METAL LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento con lo dispuesto en nuestro estatuto, se convoca a Asamblea General Or-

dinaria, que se celebrará el 31 de mayo de 2017, a las 12:00 Hs., en la sede social de Pedro A. Aranguren N° 4.468 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

2 - Consideración de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y excedentes. Informe del síndico y del auditor, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

3 - Elección de dos socios para formar la comisión de escrutinio.-

4 - Elección de tres consejeros titulares por un año.-

5 - Elección del sindico titular y del síndico suplente.-

6 - Motivos por los que la asamblea se realiza a destiempo.-

NOTA: Transcurrido una hora la asamblea sesionará válidamente con los socios presentes (Art. 37° del estatuto).

Paraná, 26 de abril de 2017 – **Julio R. Cepeda,** presidente; **Sergio Zink,** secretario.

F.C.S. 502-00014221 3 v./4.5.17

— — —

COLON

ASOCIACION COLONENSE DE BOCHAS
Convocatoria

La Asociación Colonense de Bochas convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de mayo de 2017, a las 21 horas, en la sede del Club Atlético Unidos, sita en Villa Unidos de Pueblo Liebig, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Revisión de poderes.

2 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

4 - Lectura y consideración de los estados contables, balance general e informes de la comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado el 31.12.2016.

5 - Renovación parcial de la comisión directiva.

6 - Elección de la comisión revisora de cuentas.

7 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta, junto con el presidente y secretario.

Art. 9) Las asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los clubes afiliados con derecho a voto.

Una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de los clubes presentes.

Elvio R. Silveyra, secretario.

F.C.S. 502-00014191 3 v./3.5.17

— — —

HUGUES FUTBOL CLUB
Convocatoria

Convóquese a los señores asociados del Hugues Futbol Club, a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo en la sede social, el día viernes 5 de mayo de 2017, a la hora 21, a efecto de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para actuar de escrutadores y suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance general del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 2016 e informe del Revisor de cuenta.

3 - Elección de nueva comisión directiva y revisor de cuentas.

Hugues, (Dpto. Colón), 7 de abril de 2017 – **Carlos C. Pontelli,** presidente; **Rubén A. Bochatay**, secretario.

F.C.S. 502-00014215 2 v./3.5.17

VILLAGUAY

SOCIEDAD ESPAÑOLA
DE SOCORROS MUTUOS
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por los Estatuto, se convoca a los señores asociados de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Villaguay a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social, sita en Balcarce 225, Villaguay, el día 26 de mayo de 2017 á las 20:00 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual.

3 - Lectura y consideración del balance general al 31 de diciembre de 2016.

4 - Renovación total de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

5 - Designación de dos socios para que firmen el acta.

Esta establecido que, si para la hora fijada no estuvieran presentes la mitad mas uno de los socios con derecho a voto, la Asamblea se constituirá una hora mas tarde con la cantidad de asociados presentes.

Cesar E. Nogueira, presidente, **Jorge L. Torres**, secretario.

F.C.S. 502-00014163 3 v./3.5.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION DE ANTARTICOS Y ADHERENTES
Convocatoria

La Asociación de Antárticos y Adherentes convoca a todos sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 23 de mayo de 2017, a las 17:00 horas, en calle Ituzaingó Nº 224 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados para la firma del acta.

2 - Consideración de la modificación de los estatutos a saber:

Articulo 1º - Denominación;

Articulo 3º - Modificación y/o agregado de fines y propósitos; Articulo 5º - Incisos b y c, a efectos de la eliminación de las palabras “Festivales” y “Rifas”;

Artículo 20º - Adecuación de duración en los cargos de comisión directiva;

3 - Designación de un miembro de la comisión directiva o apoderado para que proceda a realizar o viabilizar todo lo conducente para la aprobación por parte del organismo de contralor del nuevo estatuto social.

NOTA: Se manifiesta que pasados sesenta minutos la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Paraná, 14 de abril de 2017 - **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00014249 1 v./3.5.17

— — —

ASOCIACION DE ANTARTICOS
Y ADHERENTES
Convocatoria

La Asociación de Antárticos y Adherentes convoca a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de mayo de 2017, a las 17:00 horas, en calle Ituzaingó N° 224 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados para la firma del acta.

2 - Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario por el ejercicio cerrado el 31/12/2016.

3 - Consideración de temas de relevancia que haya resuelto la comisión directiva.

4 - Designación de los miembros de la comisión directiva y comisión fiscalizadora, de los cargos en los que se haya producido vacancia.

NOTA: Se manifiesta que pasados sesenta minutos la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Paraná, 21 de abril de 2017 - **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00014250 1 v./3.5.17

— — —

COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO
VYMER CONSTRUCCIONES LTDA.
Convocatoria

El que suscribe Sergio Zavalla, en representación del Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo VYMER Construcciones Ltda., Matricula 32478, llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de mayo de 2017 a las 20 horas, en nuestra sede social sita en calle Nogoyá N°132, para tratar la siguiente orden del día.

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea extraordinaria junto con el presidente y secretario.

2 – Regulación impositiva.

3 - Definir fecha de asamblea ordinaria.

Sergio Zavalla, presidente.

F.C.S. 502-00014257 1 v./3.5.17

— — —

COLON

CENTRO CRISTIANO VIDA PLENA ASOCIACION CIVIL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Centro Cristiano Vida Plena Asociación Civil, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de calle Maipú 280 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, para el día 10 de mayo de 2017 a las 20:00 horas, donde se tratarán los siguientes temas. Orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria y estados contables del ejercicio cerrado el 31/12/2016.-

2 - Renovación parcial de autoridades.-

3 - Elección de 2 socios para suscribir el acta de asamblea junto con el presidente y secretario de acuerdo al Art. 22° del estatuto.

María C. Arlettaz, presidente; Marcela A. Jesús, secretaria.

F.C.S. 502-00014260 3 v./5.5.17

— — —

CONCORDIA

CAMARA DE EXPORTADORES DE CITRUS DEL NORESTE ARGENTINO (CECNEA)
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los asociados de la Cámara de Exportadores de Citrus del Noreste Argentino a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su sede de calle Entre Ríos N°185 de la ciudad de Concordia, el día 11 de mayo del 2017, a las 09 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016.

2 - Renovación y elección de los miembros de la comisión directiva.

3 - - Designación de dos socios asambleístas para que suscriban el acta de asamblea.

Hugo Rodríguez, presidente; **Diego Burna**, secretario; **Roberto J. Salerno**, tesorero.

F.C.S. 502-00014259 5 v./9.5.17

— — —

LA PAZ

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios de la Asociación Española de Socorros Mutuos, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social, sita en calle España 942 de esta ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, para el día 18 de mayo de 2017, a las 19,30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.-
2 - Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta.-
3 - Consideración: asamblea fuera de término.-
4 - Consideración: balances de los años con cierre el 31/12/2015 y 31/12/2016.
5 - Consideración: memorias.
6 - Consideración: informe de auditoria.
7 - Consideración: informe junta fiscalizadora.
8 - Elección de los miembros de la comisión directiva: Un protesorero por fallecimiento, un vocal titular tercero por renuncia y un vocal suplente noveno por ausencia del país; todo por un año.
9 - Cuotas societarias.

NOTA: Articulo 35 de los estatutos sociales: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad mas uno de los socios presentes.

Carlos G. Casas, presidente; **Marcial Benetti,** secretario.

F.C.S. 502-00014240 1 v./3.5.17

— — —

NOGOYA

COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE ARANGUREN LIMITADA
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en nuestros estatutos sociales, se convoca a los asociados de la Cooperativa de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Aranguren Ltda., a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 04 de mayo de 2017, a las 18:00 hs., en la Cooperativa Agrícola Ganadera Aranguren Ltda., Aranguren, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden de día:

1 - Designación de des asambleístas para firmar el acta de asamblea junto con presidente y secretario.
2 - Lectura de la memoria, balance, estado de resultados, cuadros anexos, informe de auditor y del revisor de cuentas, proyecto de distribución de excedentes por el ejercicio anual cerrado el 31/12/2016.
3 - Elección de un síndico titular y uno suplente, por finalizar sus mandatos, de acuerdo al artículo 63 del estatuto.

El quórum en primera convocatoria será la mitad más uno de los socios, después de una hora de la fijada, para la primera convocatoria, se podrá constituir con cualquier número de socios presentes.

Juan José Silva, presidente, **Ernesto Muller**, secretario.

F.C.S. 502-00014242 1 v./3.5.17

— — —

C. DEL URUGUAY

JOCKEY CLUB URUGUAY
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se cita a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de junio de 2017 a las 19,30 hs., en el salón ubicado debajo de la tribuna principal del hipódromo local ubicado en Ruta 39 m 131 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación de la memoria anual, balance general, cuenta de recursos e inversiones correspondientes al periodo cerrado el 31 de diciembre de 2016.
2 - Designación de tres miembros de la asamblea para integrar Junta Electoral.
3 - Elección de autoridades de comisión directiva periodo 2017-2019.
4 - Designación de dos asambleístas para realizar la correspondiente acta de asamblea.

Articulo N° 52 Cap. XVI: ... La asamblea general ordinaria o extraordinaria se considerara con quorum a la hora citada en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de votar y, una hora más tarde con el número de socios presentes" ...

NOTA: Presentación de listas hasta el 24 de mayo de 2017, 12 hs en Secretaría del Club. Padrones definitivos 24 hs antes asamblea en sede del club.

C. del Uruguay, 28 de abril de 2017 – **Javier E. Guiffrey**, presidente; **Alfredo Sánchez**, secretario.

F.C.S. 502-00014234 3 v./5.5.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
a herederos y acreedores de ALICIA MAGDALENA DOMÍNGUEZ

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. Alicia Magdalena Domínguez, DNI Nº 10.824.249, quien falleciera en la ciudad de Paraná, el día 12 de diciembre de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 16-1 - Grabado N° 1961582 - "Andolfo Norberto Daniel - Paraná – Sol/ Pago Haberes Caídos de su extinta esposa Domínguez Alicia Magdalena".

Paraná, 24 de abril de 2017 – **Humberto J. José**, secretario General.

13457 5 v./4.5.17

— — —

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
a herederos y acreedores de VIVIANA BLANCHARD

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. BLANCHARD VIVIANA, DNI Nº 14.998.371, quien falleciera en la ciudad de Concordia, el día 14 de noviembre de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 16-2 - Grabado N° 1962652 - "Baravalle Rodolfo - Concordia – Sol/ Pago haberes caídos de su extinta madre Blanchard Viviana".

Paraná, 26 de abril de 2017 – **Humberto Javier José**, Secretario General CGE.

13459 5 v./8.5.17

ESCISION DE SOCIEDAD

ANTERIOR

GUALEGUAY

EL TACUARAL S.A.I.C.I.F.A

Escisión de "El Tacuaral S.A.I.C.I.F.A.", CUIT Nº 30-64173083-8, con sede social en calle Carlos Pellegrini N° 130, Gualeguay, Entre Ríos, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 629 -Sección Legajo Social.

Total de activo: $ 15.172.311,21, total de pasivo: $ 5.376.931,19, según balance especial de escisión practicado al 28.2.17.

Activo destinado a las nuevas sociedades: $ 1. 600.000 cada una, o sea un total de $ 8.000.000, pasivo: $ 0,00. Las nuevas Sociedades adoptarán el tipo de Sociedad Anónima y se denominarán "Tuyucuá S.A.", "Santa Julia S.A.", "Tacuaral Explotación Agropecuaria S.A.", "Las Garzas S.A." y "El Remanso S.A.", todas con domicilio en Gualeguay, Entre Ríos.

Vicente Carbone, escribano.

F.C.S. 502-00014146 3 v./3.5.17

SUMARIO

DECRETOS
Año 2016
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
3375, 3376
Ministerio de Cultura y Comunicación
3252, 3286
Ministerio de Salud
3401, 3402, 3403, 3404, 3405, 3440, 3441, 3442, 3443, 3444, 3445, 3471, 3472, 3473, 3497
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2015
2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649
Administradora Tributaria de Entre Ríos
Año 2017
102

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscri pciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.
*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.